



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 154 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.-	
Notificación a Reciclados de Pet de Andalucía, S.L.....	2
Notificación a Albusol, S.A., y otros.....	2
Notificación a Miguel Castro González, y otros.....	3
MINISTERIO DEL INTERIOR.-	
Notificación a Youssef El Jedoui, y otros.....	4
Notificación a José Ramón López González, y otros.....	4
Notificación a Bahija El Haimer, y otros.....	5
DIPUTACION DE GRANADA.-	
Nombramiento Director Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional.....	5
JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA.-Expediente nº 12.159/A.T.....	6

JUZGADOS

INSTRUCCION NUMERO SEIS DE GRANADA.-	
Autos nº 223/11.....	6
SOCIAL NUMERO DIEZ DE SEVILLA.-	
Autos nº 138/10.....	7

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.-Cuenta General 2010.....	7
ALMUÑECAR.-Notificación a Lariscus Hispania, S.L., y otro.	7
ARMILLA.-Notificación a Marcos Jiménez Albarrán, y otros.....	8
Notificación a Tomás Federico Re, y otros.....	8
BEAS DE GRANADA.-Estudio de detella en calle Blas Infante 9-4.....	9
CENES DE LA VEGA.-Padrón de basura mes de junio.....	9
CHAUCHINA.-Pliego explotación barra caseta fiestas.....	10
CULLAR VEGA.-Junta de Gobierno.....	10
Delegación de atribuciones.....	11
Nombramiento de Tenientes de Alcalde.....	12

LA CALAHORRA.-Proyecto promovido por Unión Eólica Andaluza.....	12
FERREIRA.-Expediente de modificación de créditos.....	13
Aprobación de padrones.....	13
GOJAR.-Delegación de funciones de la Alcaldía.....	13
GRANADA.-Estudio de detalle en Edificio Medenas del Campus de Fuentenueva.....	14
Estudio de detalle en solar 18 de Mercagranada.....	15
Permuta de parcelas en P-21 y P-24.....	16
Dedicación exclusiva de Juan Fco. Gutiérrez Martínez.....	16
Nombramiento Concejal Delegado de Juventud.....	16
Notificación a Andrea Valentín, y otros.....	18
Notificación a Teatro Neptuno, S.L., y otros.....	24
GÜEJAR SIERRA.-Proyecto presentado por Asociación Desarrollo Pago de la Umbría.....	29
HUETOR SANTILLAN.-Agua potable, basura y alcantarillado, segundo bimestre de 2011.....	29
HUETOR VEGA.-Nombramiento de funcionaria.....	38
ITRABO.-Modificación de créditos.....	29
IZNALLOZ.-Ordenanza de ocupación de terrenos con mesas y sillas.....	30
Concesión a Testigos Cristianos de Jehová.....	30
LOJA.-Notificación a María F. Benavides Mateos, y otros ...	31
Notificación a Sara Aguilera Muñoz, y otros.....	32
Notificación a Construgranada 2008, S.L., y otros.....	33
MARACENA.-Delegación de atribuciones.....	34
MOCLIN.-Retribución cargos electos.....	38
PELIGROS.-Admitidos a plazas de Auxiliar Administrativo..	34
SALAR.-Oferta de Empleo Público 2011.....	35
Contrato gestión residencia y UED.....	35
SALOBREÑA.-Notificación a Víctor Manuel Molina Romero, y otros.....	36
VEGAS DEL GENIL.-Ordenanzas fiscales.....	36
VENTAS DE HUELMA.-Juez de Paz Sustituto.....	1
VILLANUEVA MESIA.-Cesión a favor de Visogsa.....	36
CIUDAD REAL.-Notificación a José Luis Cortés Fernández (2).....	37

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Telf.: 958 247768 / Fax: 958 247773.
Depósito Legal: GR. 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NUMERO 8.359

AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA (Granada)*Vacante Juez de Paz sustituto***EDICTO**

D. Fernando Machado Cabrerizo, Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Ventas de Huelma,

HACE SABER: Que vacante el cargo de Juez de Paz

Sustituto de esta localidad, todas aquellas personas que reúnan las condiciones legales exigidas y que estén interesadas en el nombramiento, deberán solicitarlo en el Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el B.O. de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ventas de Huelma, 4 de agosto de 2011.-El Alcalde,
fdo.: Fernando Machado Cabrerizo.

NUMERO 8.334

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIONINSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GRANADA*Notificación de actas*

EDICTO

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción a normas laborales, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992).

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	POBLACION	MOTIVO SANCION	IMPORTE
1182011000069206	RECILCADOS DE PET DE ANDALUCIA SL	GRHAM BELL 5, 3º	SEVILLA	SEGURIDAD SALUD	2.046,00

Se hace saber a las empresas y trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para interponer escrito de descargos ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en c/ Joaquina Egúaras, 2 de Granada, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P.

Así mismo se comunica que dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sito en c/ Faisán, 2 - 3ª planta.

Granada, 4 de agosto de 2011.-La Secretaria General, P.O. fdo.: Antonia del Carpio Lucena.

NUMERO 8.335

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIONINSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GRANADA*Notificación de actas*

EDICTO

Relación de empresas/trabajadores que en trámite de notificación de actas de infracción a normas de Seguridad Social y Empleo, de Liquidación de cuotas de Régimen General de la Seguridad Social y Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992).

Nº ACTA	EMPRESA TRABAJADOR	DOMICILIO DOMICILIO TRABAJADOR	POBLACION POBLACION TRABAJADOR	MOTIVO SANCION	IMPORTE
182011008000166	ALBUSOL SA	CAMINO S. ANTONIO S/N	ALBUÑOL	DIFER. COTIZACION	48.825,98
118201100001306	ALBUSOL SA	CAMINO S. ANTONIO S/N	ALBUÑOL	SEG. SOCIAL	626,00
182011008023812	CLUB GRANADA TENIS DE MESA	SAN ANTON 4	GRANADA	FALTA AFIL. ALTA	982,94
182011008022192	COMPAÑIA ORGANIZADORA EXPOSICIONES SL	ACERA DEL DARRO 2, 3º	GRANADA	FALTA AFIL. ALTA	5.510,13
182011008021990	CONCUBIER SL	POL. ASEGRA, C/ ALMERIA S/N	PELIGROS	FALTA AFIL. ALTA	2.343,11
182011008006331	ESCRIBANO RODRIGUEZ CB	PUERTA REAL ESPAÑA 1, 2º-C	GRANADA	DIFER. COTIZACION	1.430,32
182011008002893	ESTRUCT. METALICAS GRANADA SL	TRAVESIA CN. 432 A	ATARFE	FALTA AFIL. ALTA	5.998,97
182011008007139	FERNANDEZ CASTILLO JOSE ANTONIO	PZ. FELIPE MORENO 3	CULLAR VEGA	FALTA AFIL. ALTA	1.186,94
1182011000022221	FERNANDEZ CASTILLO JOSE ANTONIO	PZ. FELIPE MORENO 3	CULLAR VEGA	SEG. SOCIAL	626,00
182011008003806	FERSUAN SL	ORQUIDEA 6	EL CHAPARRAL	DIFER. COTIZACION	4.829,22
118201000016965	LATINO FABRICA DEL TRAJE SL	OBISPO HURTADO 11	GRANADA	SEG. SOCIAL	1.703,78
1182011008003503	LATINO FABRICA DEL TRAJE SL	OBISPO HURTADO 11	GRANADA	FALTA AFIL. ALTA	3.407,57
182011008019970	LOSA SOTO ADRIANA KARINA	MIGUEL DE UNAMUNO 21	LAS GABIAS	FALTA AFIL. ALTA	305,05

182011000070923	LOSA SOTO ADRIANA KARINA	MIGUEL DE UNAMUNO 21	LAS GABIAS	FALTA AFIL. ALTA	626,00
182011008002792	MONOCAPAS COTEXA SL	AVDA. AMERICA 2, 9º-A	GRANADA	FALTA AFIL. ALTA	2.852,58
182011000015248	MOTRIL CLUB DE FUTBOL	BUENAVISTA 1	MOTRIL	SEG. SOCIAL	626,00
182011008003604	MOTRIL CLUB DE FUTBOL	BUENAVISTA 1	MOTRIL	FALTA AFIL. ALTA	7.398,00
182011000069913	OBRAS Y SERVICIOS JIMENSA	PEDRO ANTONIO ALARCON 41	GRANADA	SEG. SOCIAL	626,00
182011008019364	OBRAS Y SERVICIOS JIMENSA SL	PEDRO ANTONIO ALARCON 41	GRANADA	DIFER. COTIZACION	5.480,64
1820100008019991	PALACIO JADE TECNICOS INMOB. SL MANIANG NIANG	C/ ANGEL 6 AV. MARIA LEJARRADA 20	GRANADA ARMILLA	FALTA AFIL. ALTA	317,39
182011008015021	RODRIGUEZ RUBIÑO JOSE	NORIAS, EDF. ALMINARIA 1, BAJO A.	TORRENUEVA	FALTA AFIL. ALTA	965,45
182011000049196	RODRIGUEZ RUBIÑO JOSE	NORIAS, EDF. ALMINARI, BAJO, 1-A	TORRENUEVA	SEG. SOCIAL	626,00
18201100805523	ROJAS E HIJOS SA	ACERA DEL DARRO 56	GRANADA	FALTA AFIL. ALTA	1.795,29
182011008005422	SAN ISIDRO S. COOP. ANDALUZA	MARIANA PINEDA 12	PADUL	DIFER. COTIZACION	3.448,14
182011000030810	SAN ISIDRO S. COOP. ANDALUZA	MARIANA PINEDA 12	PADUL	SEG. SOCIAL	626,00

Se hace saber a las empresas y trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para interponer escrito de descargos ante el Jefe de la Unidad Especializada en el Area de la Seguridad Social, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P.

Así mismo se comunica que dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sito en c/ Gran Vía, 23, 1º planta.

Granada, 4 de agosto de 2011.-La Secretaria General, P.O. fdo.: Antonia del Carpio Lucena.

NUMERO 8.336

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL GRANADA

Notificaciones de actas

EDICTO

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción a normas de Seguridad Social y Empleo, de liquidación de cuotas de Régimen General de la Seguridad Social y Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992).

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	POBLACION	MOTIVO SANCION	IMPORTE
182011000069812	CASTRO GONZALEZ MIGUEL	INVERNADEROS EL PALMAR	MOTRIL	SEG. SOCIAL	70,00
182011000068091	CHUCHO VERDE SEMILLERO ECOLOGICO SL	SAN MIGUEL 7	MOTRIL	SEG. SOCIAL	60,00
182011000083552	ESTHER GIOVANA VACA GUILLEN	GUATEMALA 28	LAS GABIAS	SEG. SOCIAL	
182011000078906	GREEN SPA SALUD SL	PERIODISTA LUIS SECO LUCENA 7 BAJO	GRANADA	SEG. SOCIAL	626,00
182011000057785	GUTIERREZ RAMOS ELISA ISABEL	HUELIN, 29	MOTRIL	SEG. SOCIAL	60,00
182011000083653	JULIA PRETEL ANEAS	MIRADOR DEL REINO 2	GOJAR	SEG. SOCIAL	
182011000096282	LUIS ALFONSO PEREZ ALVAREZ	STA. ROSALIA 2º B	GRANADA	SEG. SOCIAL	
182011000088101	MEDINA CASTILLO ANTONIO	PEDRO A. ALARCON 13, 4º I	GRANADA	SEG. SOCIAL	60,00
182011000078094	SANCHEZ ESTEVEZ JOSE DAMIAN	CARRETERA 1	PITRES	SEG. SOCIAL	626,00
182011000078805	SPA MEDICO HOLISTICO SL	PERIODISTA LUIS SECO LUCENA 7 BAJO	GRANADA	SEG. SOCIAL	626,00
182011000069105	ZARZA MATAS FCO. JAVIER	ERAS ALTAS 23	LAS GABIAS	SEG. SOCIAL	60,00

Se hace saber a las empresas y trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para interponer escrito de descargos ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P. Así mismo se comunica que dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sito en calle Faisán, 2, 3ª planta.

Granada, 4 de agosto de 2011.-La Secretaria General, P.O. fdo.: Antonia del Carpio Lucena.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE TRAFICO
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GRANADA

Notificación resoluciones expedientes de pérdida de vigencia de permisos de conducir

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Granada, 2 de agosto de 2011.-El Jefe Provincial de Tráfico, fdo.: José Vico Sánchez.

<u>Expediente</u>	<u>Conductor</u>	<u>DNI/NIF</u>	<u>Localidad</u>	<u>Fecha</u>
1808012344	YOUSSEF EL JEDOUJ	X7327879X	ARMILLA	09/07/2011
1807010288	FRANCISCO JOSE GARCIA FERNANDEZ	43509481	CORTES Y GRAENA	05/07/2011
1807684988	ENRIQUE GONZALEZ VINUESA	31819752	GRANADA	08/07/2011
1808011733	MARIO GUTIERREZ MANDADO	44264118	GRANADA	13/07/2011
1807555055	GONZALO ISIDRO LINARES AMEZCUA	44268005	GRANADA	13/07/2011
1802905544	JOSE RODRIGUEZ GARCIA	74647147	GRANADA	11/07/2011
1807685155	ALEJANDRO SANJUAN BIANCHI	74662114	GRANADA	14/07/2011
1808011966	PEDRO LOPEZ SERRANO	75130489	GRANADA	14/07/2011
1808011999	MIGUEL ANGEL GAMEZ ESPINOSA	75145651	GRANADA	12/07/2011
1807630811	RAMON AMEZCUA FERNANDEZ	74657228	GUADIX	12/07/2011
1808011777	EMILIO CALDERON CAMACHO	X7814410E	HUETOR TAJAR	09/07/2011
1808011377	MANUEL NAVARRO MARTINEZ	24060528	JUN	11/07/2011
1807698899	JOSE MANUEL MARTINEZ GONZALEZ	33152551	LANTEIRA	11/07/2011
1805580555	ANGEL JIMENEZ CASTILLA	23802111	MOTRIL	09/07/2011
1807791944	ALONSO MIGUEL HEREDIA CORTES	74731874	POLOPOS (LA MAMOLA)	27/06/2011
1808523022	SANTIAGO MIGUEL SERRANO MARTINEZ	74689577	PURULLENA	14/07/2011
1807956133	ANTONIO ARROYO PEÑA	24155143	SANTA FE	12/07/2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE TRAFICO
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GRANADA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Granada, 28 de julio de 2011.-El Jefe Provincial de Tráfico, fdo.: José Vico Sánchez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1809710999	JOSE RAMON LOPEZ GONZALEZ	74716557	ATARFE	14/06/2011
1809970388	FRANCISCO FERNANDEZ IZQUIERDO	24152311	CENES DE LA VEGA	16/06/2011
1809970599	FRANCISCO JAVIER ZARZA MATAS	44282117	CIJUELA	15/06/2011
1809970522	FRANCISCO JAVIER CORTES CORTES	24279674	GRANADA	17/06/2011
1810027544	JOSE FRANCISCO GARCIA TITOS	74658083	GRANADA	16/06/2011
1809971244	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ MOLINE	75928147	GRANADA	14/06/2011
1809971100	ABEL TORRES CASTILLO	76655879	GRANADA	16/06/2011
1809970577	CHERKAOUI EL HAIB	X2255128R	GRANADA	17/06/2011
1810835944	ELIODORO RODRIGUEZ JORDAN	X6315755R	GRANADA	04/07/2011
1810592911	ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	76666521	MARACENA	06/07/2011
1810196399	FRANCISCO JOSE SALVADOR	23798479	MOTRIL	22/06/2011
1810592744	JAIRO OSUNA MARTINEZ	75168593	OGIJARES	28/06/2011
1810084299	BICHARI SALAH	X0484370J	OTURA	16/06/2011
1810592500	DOMINGO PAGAN GARRIDO	52814078	PINOS PUENTE	06/07/2011
1809970788	JONATAN HEREDIA HEREDIA	75133027	PINOS PUENTE	16/06/2011
1809475733	FCO JAVIER CUESTA ESCOLANO	76422535	SANTA FE	06/06/2011
1809710966	MARTIN RODRIGO ESPAÑA DERIVE	44296870	SIERRA NEVADA	14/06/2011

NUMERO 8.252

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y GUARDIA CIVIL
J. S. DE POLICIA DE ANDALUCIA ORIENTAL
BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJERIA Y FRONTERAS
GRANADA

Notificación de resolución de expulsión

EDICTO

Por la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Granada, de la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Oriental, fueron emitidas propuestas de resolución de expulsión de extranjeros de ciudadanos de la Unión Europea, que fueron remitidas a la Subdelegación del Gobierno en Granada, dando lugar a las resoluciones de expulsión, contra las personas que se expresan a continuación, en virtud a lo previsto en el art. 15.1 letra c, del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre Entrada Libre Circulación y Residencia en España de Ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

- Bahija El Haimer, NIE X 6833465-G.
- Pavlina Bobkova, NIE Y 1532891-R.
- Sorin Muntean, NIE Y 0959720-J.

Como quiera que intentadas las notificaciones de las resoluciones de expulsión de Extranjero de Ciudadano de la Unión Europea, éstas no se han podido practicar, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se les notifican las resoluciones de expulsión de Ciudadano de la Unión Europea. Contra dichas resoluciones pueden interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, ante la Subdelegación del Gobierno en esta provincia; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Granada, 27 de julio de 2011.-El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23/04/97 (B.O.P. 02/05/97), el Secretario General acctal., fdo.: Francisco de las Heras Roldán.

NUMERO 8.200

DIPUTACION DE GRANADA

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL

Nombramiento Director Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Presidenta en funciones de la Excm. Diputación Provincial de Granada y del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional,

HACE SABER: Que, por resolución de esta Presidencia en funciones, de fecha 1 de agosto de 2011, se ha procedido a nombrar a D. Rafael Vicente Valero Rodríguez, con DNI 24159949-J, Director del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, estableciendo sus retribuciones en 50.300,60 euros al año distribuidos en catorce pagas, por reunir las condiciones establecidas para ello.

Granada, 1 de agosto de 2011.-La Presidenta en funciones, fdo.: Luisa María García Chamorro.

JUNTA DE ANDALUCIA

NUMERO 2.972

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 12.159/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y autorización ambiental unificada correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Milenio Solar Desarrollo de Proyectos, S.L.U., con domicilio en c/ Velazquez, nº 150, 4º D de Madrid y CIF: B-04.499.125.

Características: línea aérea de alta tensión 220 kV de 18.750 m de longitud, con origen en SET colectora "Campocámara" y final en futura SET Baza 220/400 kV, conductor LA-455, cable de tierra OPGW, aislamiento por cadenas de 16 elementos U120BS y apoyos metálicos galvanizados, en tt.mm. de Cortes de Baza, Benaurel y Baza.

Nueva subestación colectora "Campocámara" 220 kV, en t.m. de Cortes de Baza.

Parque 220 kV:

Tipo: convencional intemperie.

Esquema: simple barra.

Alcance: 5 posiciones de línea compuestas cada una por:

- 1 interruptor tripolar.
- 1 interruptor tripolar (barras).
- 1 seccionador tripolar con p.a.t.
- 3 transformadores de tensión capacitivos.
- 3 transformadores de intensidad.

- barras generales donde se conectará un transformador de tensión capacitivo.

Servicios auxiliares:

- 2 transformadores 250 kVA 20/0,4 kV
- 2 rectificadores batería 125 Vcc 100 Ah.
- 2 rectificadores batería 48 Vcc 50 Ah.

Sistemas de control, protecciones, telecomunicaciones, puesta a tierra y seguridad.

Presupuesto: 5.519.752,65 euros

Finalidad: evacuación energía eléctrica en régimen especial plantas termosolares Campocámara 1, 2, 3 y 4.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de marzo de 2011.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 8.253

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO SEIS DE GRANADA

Citación a juicio en el juicio de faltas rápido 223/11

CEDULA DE CITACION

Organo que ordena citar: Juzgado de Instrucción nº 6 de Granada.

Resolución que lo acuerda: resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas rápido nº 223/2011.

Persona que se cita y objeto de la citación: Dª Encarnación Molina Bedmar, en calidad de denunciada, para asistir al juicio de faltas seguido por lesiones.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: en la sede de este Juzgado sito en Avenida del Sur nº 5 (Edificio La Caleta), planta 6ª (teléfono 958 028 637/38), Sala de Vistas, el día 8 de septiembre 2011, a las 11.35 horas.

Prevenciones legales

1. Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4. Se le acusa de lesiones.

5. Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Granada, 18 de julio de 2011.-El/La Secretario/a (firma ilegible).

NUMERO 8.284

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DIEZ DE SEVILLA*Notificación auto 21/6/11*

EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Diez de Sevilla,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 138/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de ELENA RABAGO GALINDO contra CLINICAS DENTAL LINE, S.L., y SAN JUAN DE AZNALFARACHE DENTAL 2007, S.L., en la que con esta fecha se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial D^a CARMEN ALVAREZ TRIPERO

En SEVILLA, a veintiuno de junio de dos mil once.

El anterior despacho de la AEAT, únase a los autos y, ...

PARTE DISPOSITIVA

La Secretaria del Juzgado de lo Social número Diez de Sevilla, ACUERDA:

No continuar la ejecución contra la empresa concursada CLINICAS DENTAL LINE, S.L., poniendo en conocimiento a la parte demandante que deberá dirigir sus pretensiones al Juzgado conecedor del concurso y al Juzgado de Primera Instancia nº 14 y de lo Mercantil de Granada, al que se acuerda remitir copia de auto de fecha 28/7/10, del auto despachando ejecución y de la presente resolución.

Y se procede al archivo de las actuaciones respecto de la empresa concursada CLINICAS DENTAL LINE SL, previa cancelación de los embargos en su día acordados respecto a la misma, continuando la ejecución respecto a la entidad coejecutada SAN JUAN DE AZNALFARACHE DENTAL 2007, S.L.

Notificar la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 4029000064013810, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "31" y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Decreto, lo acuerda y firma D^a CARMEN ALVAREZ TRIPERO, la Secretaria del Juzgado de lo Social número Diez de Sevilla. EL/LA SECRETARIO/A.

Y para que sirva de notificación en forma a CLINICAS DENTAL LINE, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se

desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 21 de junio de 2011.-El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 8.247

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

INTERVENCION

Aprobación cuenta general ejercicio 2010

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento y de sus entidades dependientes, correspondiente al ejercicio presupuestario de 2009 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión celebrada el día 29 de julio de 2011, se expone al público por plazo de quince días hábiles, junto con el informe emitido, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Albolote, 1 de agosto de 2011.-El Alcalde, fdo.: Pablo García Pérez.

NUMERO 8.279

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

INSPECCION TRIBUTARIA

EDICTO

CITACION A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA:

No habiendo sido posible la notificación al interesado o, a su representante por causas no imputables a esta Administración e intentado por dos veces su notificación; en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al inicio de actuaciones por el procedimiento de Inspección.

Exp. 90/P/11 / LARISCUS HISPANIA, S.L. / B18631382 / (INICIO DE ACTUACIONES).

Exp. 36/I/11 / PETION HOLDING CORP. S.A. / A0031355B / (INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE).

El negociado responsable de la tramitación de dichos procedimientos es el Servicio de Inspección Tributaria de este Ilmo. Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Inspección Tributaria, sito en Plaza de la Constitución número 1, planta baja de la Casa Consistorial de Almuñécar, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubieren comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Almuñécar, 27 de julio de 2011.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NUMERO 8.240

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Expte. 1789/2011. Bajas de oficio del Padrón de Habitantes

EDICTO

La Alcaldía Presidencia ha tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO 916/2011

Dada cuenta del expediente 1789/2011, sobre baja de oficio de habitantes inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, solicitado por terceras personas, afectadas por la inscripción de dichas personas en sus domicilios, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1.690/986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, artículo 54 y 72, por el presente vengo en disponer:

1.- Notificar a los interesados el presente decreto para que aleguen lo que estimen oportuno en contra de la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, según determina el artículo 59 y 59.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los siguientes vecinos:

DOC. Nº / NOMBRE Y APELLIDOS / DOMICILIO

D.N.I. nº 44276282V / MARCOS JIMENEZ ALBARRAN / C/ PIZARRO, NUM. 5

PAS. A1396850 / LASSINA COULIBALY / C/ PETUNIA, NUM. 2 P01 C

PAS. T073948 / ABDELLATIF SEMLALI / C/ PETUNIA, NUM. 2 P01 C

PAS. R524668 / GHITA EN NAYLY / C/ PETUNIA, NUM. 2 P01 C

DOC. MX402637 / IONUT RAZVAN MOLDOVAN / C/ MANUEL GALERA, NUM. 1 P01 F

2.- Dar audiencia a los interesados para que se pronuncien sobre su intención de residir o no en este término municipal, por el plazo de un mes.

3.- Exponer este decreto en el tablón de anuncios por el plazo de un mes.

4.- Publicar dicho edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Armilla, 17 de junio de 2011.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 8.241

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Expte. 1824/2011. Bajas del Padrón de Habitantes por caducidad (ENCSARP)

EDICTO

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, ha tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO 915/2011

La resolución de 28 de abril de 2.005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, establece que la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1.991, de 10 de enero de Competencia desleal, ha introducido una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985 que establece la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, todo ello en previsión de la laguna existente en la gestión de los Padrones Municipales, en relación con los extranjeros que abandonan España y que permanecen inscritos en los mismos, porque no existe posibilidad de contraste con otro Padrón del país de destino para generar su baja automática, como sucede con los españoles que se trasladan al extranjero y se inscriben en el Registro de matrícula consular.

La renovación de los ENCSARP, es una obligación del sujeto empadronado, impuesta directamente por la Ley, lo que significa que no precisa de una notificación por parte de la Administración. No obstante este Ayuntamiento ha colaborado con el ciudadano en el cumplimiento de sus obligaciones y ha notificado o intentado notificar dicha obligación para que la misma pudiera ser cumplimentada en tiempo y forma.

De la relación de ciudadanos que tenían la obligación de renovar su inscripción padronal, se han restado aquellos ciudadanos que personalmente o a través de su representante han manifestado su voluntad expresa de renovar su inscripción padronal en este Municipio de Armilla, ratificando los datos que ya constan en el Padrón Municipal, incluyendo una declaración de continuar viviendo en España, así como aquellos que han obtenido nacionalidad española o bien permiso de residencia permanente.

De conformidad con el punto 7 de la resolución de 28 de abril de 2005 mencionada, las caducidades declaradas en la presente resolución, lo son sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), HE RESUELTO:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción Padronal y su Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad de Armilla, conforme a lo establecido en la resolución de 28 de abril de 2005, de los ENCSARP que a continuación se detallan al haber transcurrido un periodo superior a dos años desde su inscripción Padronal sin haber llevado a cabo expresamente su renovación.

NOMBRE	DOCUMENTO
TOMAS FEDERICO RE	PAS. 42688083N
FEDERICO JUAN RE	NIE X08591984N
ANDREA CARINA SIMONOVICH	PAS. 29598742N
RAMIRO ERWIN VIDAL	PAS. 9328157-8
KHADIJA ARAKCHOU	PAS. L190548
N. A. (MENOR REPRESENTANTE. KHADIJA ARAKCHOU)	
ESTELITA PINTO	PAS. CL746171
FATIHA OUIHRANI	PAS. L949322
MOHAMED EL AOUDI	SIN DOCUMENTO
DANIELA ALEJANDRA RODAS	PAS. 28163311H
SAIDA RILA	PAS. 870645
ROBERTO JOSE SMITTER	NIE X6868382F
EDILSON DE JESUS RIOS	PAS. 1776398
CHEN ROULING	PAS. G9616987
MARIYA MELNYK	PAS. AP054710
AZIZ OQD	NIE X06168514Y
AURA ISAIAS MONTAÑO	PAS. 659417
VICTOR DANIEL HIGUERA CASTRO	2080036306
CLAUDIA GUADALUPE	
VEJAR GALLEGOS	2080036244
ZHUZUA YANG	PAS. 14348178
EL MUSTAPHA BENSIFY	PAS. 224743
ZULEYKHA LATYPOVA	PAS. 2295449
JIANWEN HUAN	PAS. G00700650
DOMINGO MAMANI	PAS. 6539385
DALILA KETTAB	PAS. 2671887
LAZARA MADRAZO	PAS. A104396
SOUMYA CHAKIB	PAS. P269278
FATIMA KONTEYE	SIN DOCUMENTO
YIBO XU	PAS. 151158153
XIAN QIN	SIN DOCUMENTO
MIGUEL ANGEL GOMEZ DAMASCONIE	X6292335H
MIGUEL ANGEL GOMEZ LAGUNESNIE	X6746388M
LISSETTE MAGDALENA LAGUNESNIE	X6292374B

RAYMUNDO HERBAS	NIE X6669274X
PAULA ANDREA MORALES	PAS. 30396715
NIKONOV VILADISLAVS	SIN DOCUMENTO

Segundo.- La presente resolución de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad de Armilla, se notificará por los procedimientos previstos en el art. 59 de la LRJPAC, considerándose como fecha de caducidad y baja en el Padrón, la de la notificación de la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no ha sido posible, por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Antonio Ayllón Moreno.

Armilla, 17 de junio de 2011.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 8.265

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Aprobación inicial estudio de detalle y reparcelación

EDICTO

Redactado a instancia de parte el proyecto de estudio de detalle y reparcelación en calle Blas Infante 9-4, que afecta a las parcelas catastrales 7395103VG5179E0001WY y 7395102VG5179E0001HY de esta localidad con el objeto de la agrupación de dos parcelas catastrales para su posterior segregación y apertura de vial, aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2011.

En cumplimiento de la misma resolución y del artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Beas de Granada, 29 de julio de 2011.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NUMERO 8.274

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Padrón de basura, periodo 1-6-2011 a 30-6-2011

EDICTO

D. José Julián López Montes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada)

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011, ha

sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación 01.06.2011 al 30.06.2011.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cenes de la Vega 1 de agosto de 2011.-El Alcalde, fdo.: José Julián López Montes.

NUMERO 8.356

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Aprobación pliego condiciones explotación barra caseta fiestas

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de fecha 02-08-2011, aprobó el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato para la explotación de la barra de la caseta de las fiestas de Chauchina, el cual se encuentra disponible en la Secretaría de este Ayuntamiento, por lo que los interesados podrán presentar sus ofertas en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 5 de agosto de 2011.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Encarnación García García.

NUMERO 8.248

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

Junta de Gobierno

EDICTO

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Cúllar Vega con fecha 4 de julio de 2011, resolvió lo siguiente:

RESOLUCION SOBRE COMPOSICION, ATRIBUCIONES Y REGIMEN DE SESIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1.b) y 23.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y toda vez que este municipio cuenta con población superior a 5.000 habitantes, y resulta preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno Local, que según lo preceptuado en el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, estará presidida por el Alcalde y por un número de Concejales no superior a cuatro, al no poder

superar el tercio del número legal de miembros de la Corporación que es de trece.

Visto lo anterior y de conformidad con la normativa citada, resuelvo:

Primero. Composición: La Junta de Gobierno presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro miembros, Concejales o Concejales, número no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

- La Sra. Concejala Primera Teniente de Alcalde, D^a Elvira Ramírez Luján.

- La Sra. Concejala Segunda Teniente de Alcalde, D^a María Asunción Pérez Cotarelo.

- El Sr. Concejel Tercer Teniente de Alcalde, D. Jorge Sanchez Cabrera.

- El Sr. Concejel Cuarto Teniente de Alcalde, D. Alejandro Casares Cuesta.

Segundo. Atribuciones:

A la Junta de Gobierno local le corresponden las funciones de:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.

b) Las atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes.

c) Las atribuciones que el Alcalde o el Pleno del Ayuntamiento deleguen en la misma y que de conformidad con la normativa vigente tengan la naturaleza de delegables. En este sentido y sin perjuicio de las atribuciones que por el Ayuntamiento Pleno se acuerden delegar, por parte de esta Alcaldía se delegan en dicha Junta de Gobierno, las siguientes atribuciones al amparo de lo establecido en el art. 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1986, y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1^º) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer de gastos dentro de los límites de competencia de esta Alcaldía y los expresamente previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

2^º) Aprobar las facturas o recibos con importe superior a 6.000 euros que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidos por los servicios de intervención.

3^º) Aprobar las ofertas de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

4^º) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

5^º) Las contrataciones y concesiones de toda clase, por cuantía superior a 6.000 euros, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcen-

taje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6º) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

7º) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto, y teniendo en cuenta lo señalado respecto a la cuantía en el punto 6º anterior.

8º) El otorgamiento de licencias y concesiones que la normativa vigente atribuye a la Alcaldía, en general, y en particular la concesión de licencias de apertura de establecimiento fabriles, industriales y comerciales o de cualquier otra índole, y de licencias de obras en general, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, así como las calificaciones de viviendas de protección oficial que correspondan al Ayuntamiento.

9º) Resolver expedientes sobre ejecución subsidiaria de obras, por incumplimiento de los administrados de la normativa urbanística vigente en el municipio, de las Ordenanzas Municipales o de las condiciones particulares que sirvieron de base a la correspondiente licencia municipal de obra.

10º) Ordenar la demolición de las edificaciones en expedientes de ruina de elementos de los mismos, plantaciones e instalaciones de carácter fijo en los supuestos de ruina contradictoria.

11º) Resolver los expedientes sobre suspensión de obras y actos de edificación o uso del suelo que se efectúen sin licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones de las mismas.

12º) La resolución de recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en el ejercicio de las competencias que se delegan en la presente resolución o en otras que puedan dictarse.

Tercero. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias los miércoles alternos, a partir de aquel en el que se celebre su sesión constitutiva previa convocatoria de esta Alcaldía, si fuera festivo o inhábil se celebrará el día siguiente hábil.

Cuarto. La presente resolución se hará pública en su parte dispositiva mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente al de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 6 de julio de 2011.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

Delegación de atribuciones

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cúllar Vega con fecha 4 de julio de 2011, resolvió lo siguiente:

DELEGACION DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACION

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. Realizar las siguientes delegaciones genéricas a favor de las señoras y señores, concejales y concejales tenientes de alcalde que se citan para las áreas que igualmente se dicen, y con la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como de gestionarlos en general, y con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros:

- En la Sra. Concejala Primera Teniente de Alcalde, D^a Elvira Ramírez Luján: Areas de Economía, Hacienda y Juventud.

- La Sra. Concejala Segunda Teniente de Alcalde, D^a María Asunción Pérez Cotarelo: Areas de Desarrollo Local, Empleo, Empresas y Participación Ciudadana.

- El Sr. Concejal Tercer Teniente de Alcalde, D. Jorge Sánchez Cabrera: Areas de Cultura, Fiestas y Deportes.

- El Sr. Concejal Cuarto Teniente de Alcalde, D. Alejandro Casares Cuesta: Areas de Urbanismo, Mantenimiento, Obras Públicas e Innovación.

Segundo. Realizar las siguientes delegaciones específicas a favor de las señoras y señores, concejales y concejales que no ostenta la cualidad de tenientes de alcalde, relativas a los servicios que a continuación se dicen, comprendiendo las delegaciones la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros, quedando en esta Alcaldía la facultad de supervisar las actuaciones de las señoras y señores, concejales y concejales con dichas delegaciones específicas:

- La Sra. Concejala, D^a Olvido de la Rosa Baena: Areas de Bienestar Social, mayores y Educación.

- El Sr. Concejal, D. Gustavo Rodríguez Ferrer: Areas de Salud, Consumo y Medio Ambiente.

- El Sr. Concejal, D. Juan Francisco Muñoz González: Areas de Mujer, Políticas de Igualdad, Movilidad Sostenible y Agricultura.

Tercero. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Cuarto. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los y las interesados o interesadas y se publicará en el B.O. de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organiza-

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 6 de julio de 2011.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 8.250

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

Nombramiento Tenientes de Alcalde

EDICTO

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Cúllar Vega con fecha 4 de julio de 2011, resolvió lo siguiente:

RESOLUCION SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. Nombrar tenientes de alcalde a las señoras y señores, Concejales y Concejales, siguientes:

- Primera Teniente de Alcalde, D^a Elvira Ramírez Luján.
- Segunda Teniente de Alcalde, D^a María Asunción Pérez Cotarelo.
- Tercer Teniente de Alcalde, D. Jorge Sánchez Cabrera.
- Cuarto Teniente de Alcalde, D. Alejandro Casares Cuesta.

Segundo. A las o los tenientes de alcalde nombradas o nombrados, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, por el orden en que han sido nombradas o nombrados.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a las designadas o designados, y se publicará en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 6 de julio de 2011.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 8.291

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Aprobación definitiva proyecto actuación promovido por Unión Eólica Andaluza

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de fecha 18/07/2011, se aprobó definitivamente el proyecto de actuación para la instala-

ción de parque eólico experimental San José y sus infraestructuras anexas de conexión y evacuación eléctrica a ubicar en el polígono 502, parcelas 8 y 9 de La Calahorra lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

"3º URBANISMO. Aprobación proyecto actuación promovido por Unión Eólica Andaluza, S.L., para la instalación de parque eólico experimental San José y sus infraestructuras anexas de conexión y evacuación eléctrica.

Visto el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento relativo a "Proyecto de actuación para la instalación de parque eólico experimental San José y sus infraestructuras anexas de conexión y evacuación eléctrica a ubicar en el polígono 502, parcelas 8 y 9 de La Calahorra", bajo el nº 287/2010.

CONSIDERANDO que en fecha RS 04/03/2011 se remitió el expediente administrativo a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para emisión de informe.

CONSIDERANDO que en fecha 14/06/2011 se recibió el mismo informando "que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación",

VISTOS los documentos obrantes en el expediente y dada lectura a la Propuesta de Alcaldía de fecha 15/06/2011 toma la palabra la Concejala D^a Natividad Alcalá Zafra que pregunta: "¿Por qué es experimental?" A lo que el Sr. Alcalde responde: "Se trata de pruebas con los motores que fabrica Eozen, para ver si los resultados son positivos" tras el breve debate se somete el asunto a votación. El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de los miembros que legalmente lo componen acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto de actuación presentado por Unión Eólica Andaluza, S.L., necesario y previo a la licencia de obras para la instalación de parque eólico experimental San José y sus infraestructuras anexas de conexión y evacuación eléctrica a ubicar en el polígono 502, parcelas 8 y 9 de La Calahorra.

Segundo. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 10 % del importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la actividad, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Tercero. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Cuarto. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Notificar la resolución al interesado a los efectos oportunos."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente

anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de La Calahorra, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Calahorra, 19 de julio 2011.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NUMERO 8.269

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Aprobación provisional expte. nº 1, modificación de créditos año 2011

EDICTO

D. Antonio Fornieles Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreira (Granada),

INFORMO: Que el Ayuntamiento Pleno de Ferreira en sesión ordinaria celebrada el día 28/07/2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2011.

De conformidad con el dictado del art. 179 del TRLHL, el expediente completo se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Ferreira, 29 de julio de 2011.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NUMERO 8.270

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Aprobación padrones

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28/7/11 se aprobaron los Padrones de suministro de agua correspondientes al 2º trimestre del año

2011 y de la tasa por recogida domiciliar de basura del año 2011.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones u observaciones, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la fecha del BOP que publique este edicto.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Por último se hace saber que el periodo de cobranza en voluntaria será desde el 22 de agosto hasta el día 21 de octubre del año en curso o inmediatamente hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Modalidad de ingreso: en cuenta centralizada a nombre del Ayuntamiento de Ferreira, en Caja Granada de La Calahorra o Caja Rural de Jérez.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferreira, 29 de julio de 2011.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NUMERO 8.257

AYUNTAMIENTO DE GOJAR (Granada)

Delegación funciones Alcalde por vacaciones

EDICTO

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 1018/2011, SOBRE DELEGACION DE FUNCIONES POR VACACIONES ESTIVALES EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

Debido a mi ausencia con ocasión del período vacacional fuera del municipio durante los próximos días comprendidos entre el 8 al 14 de agosto ambos inclusive,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 21 del Texto Refundido de Régimen Local y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en relación con el artículo 44.1 y 2 y 48 del citado texto legal, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Delegar por el motivo arriba expuesto las funciones atribuidas a esta Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde D^a Ana María Sanchez Moreno, para que ejerza las funciones de Alcalde de este municipio, con efectos desde el día 8 al 14 de agosto ambos inclusive.

Segundo. La presente delegación, por sustitución o ausencia, conllevará los efectos previstos en los artículos 48 y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de no-

viembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás previstos en la legislación local vigente para las delegaciones.

Tercero. La presente delegación surtirá efectos desde el día 8 de agosto de 2011.

Cuarto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo dar traslado del presente a D^a Ana María Sánchez Moreno, a los efectos oportunos, así como debida cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que esta celebre.

Gójar, 3 de agosto de 2011.-El Alcalde, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

NUMERO 8.185

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 6117/11. Estudio de detalle en Edf. Mecenás del Campus de Fuentenueva

EDICTO

Información pública para alegaciones al estudio de detalle para ordenación de volúmenes en parcela de equipamiento universitario sita en calle Profesor Adolfo Rancaño, Campus Universitario de Fuentenueva -Edificio Mecenás-.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2011, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de referencia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“En relación con el expediente núm. 6.117/2011 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre estudio de detalle para posibilitar un acceso al sótano del edificio Mecenás sito en el Campus Universitario de Fuentenueva, cuyo objetivo es modificar el parámetro relativo a la ocupación bajo rasante de la regulación prevista en el PGOU-01 para el edificio Mecenás situado en el Campus Universitario Fuentenueva, con fachada principal a calle Profesor Adolfo Rancaño, manteniendo el retranqueo de 3 metros con los linderos laterales, en el que se han emitido informes técnico y jurídico en sentido favorable, ya que la alteración de dicho parámetro se permite en el artículo 7.20.2.3 del PGOU-01 a través de la figura del estudio de detalle por tratarse de parcelas calificadas como equipamientos comunitarios, cuando por las características propias de los servicios que prestan derivadas de las normativas sectoriales de aplicación éstos no puedan cumplirse, como es el caso.

Por tanto, aceptando propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de conformidad con lo es-

tablecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31/12/02), y de forma supletoria según lo previsto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, en lo que sea compatible con ésta, el Real Decreto 2.159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; en uso de las competencias atribuidas en el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301, de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20/08/2004, y nº 108 de 10/06/2008), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de estudio de detalle para posibilitar un acceso al sótano del edificio Mecenás sito en el Campus Universitario de Fuentenueva, redactado por el arquitecto D. Eduardo Ortiz Moreno y visado con igual fecha de 24 de mayo de 2011, y promovido por la Universidad de Granada, conforme a lo previsto en los artículos 127.1.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo: Aprobar inicialmente el estudio de detalle para posibilitar un acceso al sótano del edificio Mecenás sito en el Campus Universitario de Fuentenueva, redactado por el arquitecto D. Eduardo Ortiz Moreno y visado con igual fecha de 24 de mayo de 2011, y promovido por la Universidad de Granada, y que supone alterar la ocupación bajo rasante de la edificación, permitiendo la ocupación fuera de la proyección de la edificación implantada sobre rasante, manteniendo el retranqueo de 3 metros con los linderos laterales.

Tercero: Someter el documento de estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada y en la página www.granada.org, así como notificación individualizada a los propietarios afectados, remisión a la Junta Municipal de Distrito Beiro.

Cuarto: Dar cuenta de este acuerdo al Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras a los efectos señalados en la letra b) del apartado 4 del artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 10.2 de la modificación de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Obras (B.O.P. nº 56, de 24 de marzo de 2009), de seguimiento de la gestión del equipo de gobierno.

Quinto. Dar cuenta de este acuerdo al Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras a los efectos señalados en la letra b) del apartado 4 del artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 10.2 de la modificación de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Obras (B.O.P. nº 56, de 24 de marzo de 2009), de seguimiento de la gestión del equipo de gobierno.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día si-

guiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, c/ Gran Capitán nº 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 26 de julio de 2011.-La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Mª Nieto Pérez.

NUMERO 8.187

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

Expte. nº 5985/11. Estudio de detalle en solar, 18 - Mercagranada-. A.I.

EDICTO

Información pública para alegaciones al estudio de detalle para modificación de alineaciones en solar 18, de Ctra. de Córdoba -Mercagranada-.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2011, se aprobó inicialmente el, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“En relación con el expediente núm. 5.985/2011 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre estudio de detalle para modificación de alineaciones en solar 18 de Ctra. de Córdoba -Mercagranada-, cuyo objetivo es “modificar la línea de edificación de fachada, del lateral derecho y de la fachada posterior para ajustarse a las condiciones de acceso de vehículos pesados y separación a la línea de AT y a la red ferroviaria, ajustándose a lo especificado en el artículo 7.16.3 del actual P.G.O.U.” en el que se han emitido informes técnico y jurídico en sentido favorable; aceptando propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31/12/02), y de forma supletoria según lo previsto en la Disposición Transitoria

Novena de la Ley 7/2002, en lo que sea compatible con ésta, el Real Decreto 2.159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; en uso de las competencias atribuidas en el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local (BOE nº 301, de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160, de 20/08/2004, y nº 108 de 10/06/2008), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de estudio de detalle para modificación de alineaciones en solar 18 de Ctra. de Córdoba -Mercagranada-, redactado por el Ingeniero Industrial D. Vicente Arenas Martín, visado el 3/06/11, y promovido por la entidad Cash Dabemar, S.L., conforme a lo previsto en los artículos 127.1.c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y 18.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo: Aprobar inicialmente el estudio de detalle para modificación de alineaciones en solar 18 de Ctra. de Córdoba -Mercagranada-, redactado por el Ingeniero Industrial D. Vicente Arenas Martín, visado el 3/06/11, y promovido por la entidad Cash Dabemar, S.L., y que supone la modificación de la línea de edificación de fachada, del lateral derecho y fachada posterior.

Tercero: Someter el documento de estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada y en la página www.granada.org, así como notificación individualizada a los propietarios afectados y remisión a la Junta Municipal de Distrito Chana.

Cuarto: Dar cuenta de este acuerdo al Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras a los efectos señalados en la letra b) del apartado 4 del artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 10.2 de la modificación de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Obras (B.O.P. nº 56, de 24 de marzo de 2009), de seguimiento de la gestión del equipo de gobierno.

Quinto: Dar cuenta de este acuerdo al Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras a los efectos señalados en la letra b) del apartado 4 del artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 10.2 de la modificación de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Obras (B.O.P. nº 56, de 24 de marzo de 2009), de seguimiento de la gestión del equipo de gobierno.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, si-

tuado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, c/ Gran Capitán nº 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 27 de julio de 2011.-La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel M^a Nieto Pérez.

NUMERO 8.186

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

Adjudicación permuta parcelas en P-21 y P-24 en cumplimiento convenio

EDICTO

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras Municipales.
 - b) Dirección de la gerencia.
 - c) Expte. 12878/2010.
2. Objeto.
 - a) Permuta de parcelas en P-21 y P-24 en cumplimiento de convenio de planeamiento para el cambio de usos pormenorizados.
 - b) Anuncio de licitación: BOP de 10/05/2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22/06/2011.
 - b) Adjudicatario: Gralusa, S.L., CIF núm. B18456640.
 - c) Nacionalidad: española.

Granada, 29 de julio de 2011.-La Vicepresidenta (firma ilegible).

NUMERO 8.188

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Asignación régimen de dedicación exclusiva a D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez

EDICTO

El Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011, entre otros, adoptó el Acuerdo núm. 573, que literalmente dice:

Asignación régimen dedicación exclusiva a D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez.

Se somete al Pleno expediente de Secretaría General relativo a régimen dedicación exclusiva a D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez.

A la vista del escrito del propio interesado, en el que solicita acogerse al régimen de dedicación exclusiva, así como del informe, de fecha de 25 de julio de 2011, emitido por el Sr. Interventor por delegación, del que se desprende que no existe inconveniente desde el punto de vista presupuestario, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptando propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y en base al artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y lo que para el supuesto de tales retribuciones se dispone en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, acuerda por unanimidad:

Primero. Asignar a D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez el régimen de retribuciones, en la modalidad de dedicación exclusiva, con efectos del día 29 de julio de 2011, y en los términos recogidos en el acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2011, por el que se establecieron el régimen de retribuciones y de dedicaciones de los miembros de la Corporación, y en concreto en su apartado 1º C) correspondiente a retribuciones de los restantes Señores Corporativos, en régimen de dedicación exclusiva, en la cuantía de 49.514,92 euros.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL.

Granada, 1 de agosto de 2011.-El Alcalde en funciones, fdo.: Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos.

NUMERO 8.189

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Nombramiento Concejal Delegado de Juventud

EDICTO

El Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011, entre otros, adoptó el acuerdo núm. 572, que literalmente dice:

Dar cuenta de nombramiento de Concejal Delegado de Juventud.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno se da por enterado de decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de julio de 2011, y que literalmente dice:

“Don José Torres Hurtado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Teniendo en cuenta que:

1. En la sesión plenaria ordinaria del día 29 de julio de 2011, está prevista la toma de posesión como Concejales de este Ayuntamiento de D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez, del Partido Popular, tras la renuncia al cargo de Concejala de D^a Cristina Almagro Molina.

2. Asimismo, por resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, se procedió al nombramiento de órganos delegados del Alcalde, en el que se nombraban los distintos/as concejales/as delegados/as para las materias que asimismo se especificaban.

3. Por otro lado, por resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2011, se procedió a asignar provisionalmente las competencias que la Ley 7/85 RBRL atribuye al Alcalde, en materia de Juventud, en la Concejala Delegada de Relaciones Institucionales y Patrimonio D^a María Francés Barrientos, en los términos de la delegación genérica efectuada por esta Alcaldía por decreto de fecha 13 de junio de 2011.

En base a lo anterior, se hace necesario proceder a la reorganización de la delegación de competencias que esta Alcaldía tiene efectuadas, por lo que en uso de las facultades que me confiere el artículo 8.Segundo.c) del vigente Reglamento Orgánico Municipal, he resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2011, por el que se asignaba provisionalmente las competencias en materia de Juventud a la Concejala D^a María Francés Barrientos.

Segundo. Nombrar a D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez, Concejales Delegados de Juventud, con efectos del día 29 de julio de 2011, fecha de su toma de posesión como Concejales.

Tercero. Delegar las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía en materia de Juventud en el Sr. Gutiérrez Martínez, en los términos recogidos en el artículo 38 del R.O.M. según el cual la delegación genérica que se confiere comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes correspondientes al órgano delegante sobre la materia delegada, con la sola excepción de las competencias que la LRBRL considera indelegables:

Cuarto. La presente resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

Quinto. El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en la Sección Sexta y Sección Séptima del Título Primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sexto. Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, conservo las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Séptimo. Con objeto de agilizar la firma de la Alcaldía y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del ROM,

a) Se delega en los concejales/as delegados/as la firma de los decretos relativos al ámbito de cada delegación.

b) Igualmente se delegan en los concejales/as delegados/as las providencias, Comunicaciones y demás documentos cuya firma corresponda al Alcalde.

c) Se exceptúan de la presente delegación de firma las comunicaciones dirigidas a Autoridades de la categoría de Director General o superior, las de los mandamientos de pago, libros y demás documentos inherentes a la condición de Clavero.

d) Cada concejal delegado procederá a la firma de la documentación correspondiente al servicio de su competencia, sin perjuicio de que en caso de urgencia o ausencia, pueda ser sustituido por otro Concejal Delegado en su caso.

Octavo. El presente decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

Noveno. Dese cuenta del presente decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Décimo. A título enunciativo, las delegaciones que esta Alcaldía tiene conferidas son las siguientes:

D^a María Rocío Díaz Jiménez: Presidencia, Protocolo y Fiestas Mayores.

Se hace depender de esta Delegación, además:

- Gabinete Administrativo de Alcaldía.
- Conserjería y Regencia.
- Gestión de Palacios.

D^a María Francés Barrientos: Relaciones Institucionales y Patrimonio.

Se hace depender de esta Delegación, además:

- Archivo Histórico y Administrativo.

D. Juan Antonio Fuentes Gálvez: Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras.

Se hace depender de esta Delegación, además:

- Información, Registro y Estadística.
- Parque Móvil.
- Asesoría Jurídica.

D^a Isabel María Nieto Pérez: Urbanismo, Obras y Licencias.

D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos: Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

D. Juan Manuel García Montero: Cultura y Comunicación.

D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino: Economía y Hacienda.

D^a María Telesfora Ruiz Rodríguez: Protección Ciudadana y Movilidad.

D. Juan Antonio Mérida Velasco: Medio Ambiente, Salud y Mantenimiento Integral de la Ciudad.

D. Vicente Aguilera Lupiáñez: Participación Ciudadana.

D. Antonio Jesús Granados García: Deportes.

D. Jorge Saavedra Requena: Educación, Consumo y Empleo

D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez: Juventud.

D^a María Francisca Carazo Villalonga: Turismo, Comercio y Ocupación Vía Pública.”

Granada, 1 de agosto de 2011.-El Alcalde en funciones, fdo.: Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos.

NUMERO 8.244

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE

Exptes. 5332/11-SA, 7297/10-DL, 1865/10-DL, 9548/10-SA, 9999/10-SA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285, de 27 de noviembre de 1992), adjuntando al presente copia de la referida notificación.

Granada, 28 de julio de 2011.-El Alcalde, P.D. el Tte. de Alcalde Delegado del Area, fdo.: Juan Antonio Mérida Velasco (Decreto de 13/06/11, BOP núm.118 de 22/06/11).

- Expediente: 5332/2011-SA
Interesado: Andrea Valentin
Notificar en: c/ Imprenta 3, 3 dcha.
NOTIFICACION

El Teniente Alcalde Delegado del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 13 de julio de 2011, ha tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO: "Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

"Que por la Policía Local se emite denuncia-informe nº serie 9260 de fecha 7 de mayo de 2011, a las 2:30 horas, en la que se hace constar que:" Personados en c/ Imprenta, núm. 3- 3º dcha., se estaba realizando una fiesta, con música a gran volumen, que sale hacia el exterior del edificio y más de 100 personas, perturbando el normal descanso de los vecinos."

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2 "Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el Artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles."

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunta responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a Dª Andrea Valentin, con N.I.E.: A: 00610911

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

1º) Inicio procedimiento sancionador Dª Andrea Valentin, con N.I.E.: A: 00610911, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo al Técnico de Gestión adscrito a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 3719.

3º) Comuníquese el presente decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a la persona interesada."

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (art. 16.1, del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30%

(lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Granada, 22 de julio de 2011.-El Vicesecretario General, P.D.

- Expediente: 7297/2010-DL

Interesado: Justo Miguel Rodríguez Alcázar

Notificar en: Camino Bajo de Huétor 55, 1-B (Ed. Grindlay)

NOTIFICACION

El Teniente Alcalde Delegado del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 12 de julio de 2011, ha tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO: "Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

1º Que se han presentado denuncias en relación con el funcionamiento de la actividad de bar sita en c/ José María Garrido Lopera, nº 5.

2º Que consultados los antecedentes obrantes en este Area, resulta que la actividad cuenta con licencia de apertura para café bar con cocina sita en la dirección c/ José María Garrido Lopera, nº 5, autorizada a favor de D. Justo Miguel Rodríguez Alcazar, con DNI 24255900P (expte. 6570/2010-CT de la Sección de Licencias)

3º Que con fecha 2 de marzo de 2011 los Servicios Técnicos Municipales emitieron el siguiente informe:

"En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de café-bar, con nombre comercial Entre Amigos, sita en c/ Pasaje de las calles Yerma, 6 con Garrido Lopera, el Técnico que suscribe, tras examinar la documentación obrante en el expediente, informa:

1. Se ha realizado visita de inspección el día 25 de febrero de 2011.

2. Se han realizado mediciones y valoraciones de:

- Nivel de aislamiento a ruido aéreo (R'w + C).

De acuerdo con la prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre), Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada (BOP nº 92 de 15 de julio de 2007) y las Normas UNE EN-ISO 140 parte 4ª y 7ª, 717 parte 1ª.

3. Las mediciones se han realizado en el salón de la vivienda sita en c/ Yerma 6, 1º A.

4. Se han empleando los siguientes equipos:

- Sonómetro analizador tipo 1, marca Brüel & Kjaer, modelo 2260, nº de serie 2274830 y nº de serie del micrófono 2237777. (Calibrado en junio de 2010).

- Fuente omnidireccional marca Brüel & Kjaer, modelo Omnipower 7296, nº serie 2448553.

- Generador de señales acústicas marca Brüel & Kjaer, modelo 2716, nº serie 2245109.

- Calibrador Acústico, marca Quest Technologies, modelo QC-20, nº de serie QF8090031. (Calibrado en noviembre de 2010).

5. Se obtienen los siguientes resultados:

5.1. Aislamiento acústico normalizado a ruido aéreo, valorado por el índice de reducción sonora aparente corregido por el término de adaptación espectral a rosa de 55 dBA [R'w (C;Ctr) = 56 (-1;-4) dBA]. El valor obtenido es menor que el aislamiento mínimo a ruido aéreo de 60 dBA establecido en el Decreto 326/2003 y la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico.

Sobre la base de lo expuesto e independientemente de las actuaciones que procedan en relación a las deficiencias reseñadas, se propone requerir que se adopten las medidas correctoras oportunas y se presenta la siguiente documentación:

1. Certificado suscrito por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional donde se acredite el que la actividad se ajusta a las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, BOJA nº 243, de 18 de diciembre del 2003) y la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada (BOP nº 92, de 15 de mayo de 2007, y modificación de BOP nº 4, de 8 de enero de 2010), justificando detalladamente: mediciones y valoración, medidas correctoras realizadas, actas de ensayos, descarga de los registros sonográficos, así como planos donde sean grafadas la ubicación de las mediciones realizadas y los focos sonoros.

Independientemente de lo anterior, la actividad ha de estar ajustada a las actuales condiciones de otorgamiento de la Licencia Municipal de Apertura, por lo que cualquier cambio respecto de esta se habrá de tramitar en la correspondiente modificación de la Licencia"

4º Con fecha 16 de mayo de 2011 se concedió un plazo de 10 días para dar cumplimiento a lo que se determina en dicha resolución

5º Al día de la fecha no se ha dado cumplimiento a lo requerido.

Es por lo que de conformidad con el art. 84. y 127.1.e) de la ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local art. 76 y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, 1 y 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 162 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y demás legislación concordante:

DISPONGO:

Primero: Otorgar al responsable de la actividad, un último e improrrogable plazo de diez días, contados a partir del recibí de la presente resolución, para aportar la documentación requerida en el informe técnico transcrito y/o realizar las medidas correctoras que en el mismo se indican. Se le recuerda la obligación que tiene de poner en

conocimiento de esta Administración la realización de las medidas requeridas, caso contrario, se entenderán no realizadas y se procederá conforme al apartado siguiente.

Segundo: Caso de incumplimiento de lo requerido se procederá a dejar sin efecto la licencia concedida y se ordenará la suspensión inmediata de la misma hasta que sea nuevamente restituida.

Tercero: Igualmente se concede al interesado un plazo de diez días como trámite de audiencia para tener vista del expediente y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime convenientes a la defensa de sus derechos, previo a adoptar la resolución que se estime procedente y que podría consistir en dejar sin efecto la licencia de apertura de la actividad y ordenar la suspensión del funcionamiento de la misma."

Contra el anterior Decreto no procede recurso alguno por tratarse de una ampliación del plazo que le fue concedido para la ejecución de lo determinado en el mismo y contra el que se otorgaron los recursos procedentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 21 de julio de 2011.-El Vicesecretario General, P.D.

- Expediente: 1865/2010-DL

Interesado: Narciso Cadalzo Garcia

Notificar en: Camino de Purchil 2, Local 2

NOTIFICACION

El Sr. Tte. Alcalde delegado, por delegación de la Junta de Gobierno Local en el expediente arriba señalado, con fecha 20 de julio de 2011, ha tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO: "Vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, resulta lo siguiente:

Primero: Que se han presentado denuncias en relación con el funcionamiento de la actividad de café bar con música sita en Camino de Purchil 2 "Copa Cabana", de la que es responsable D. Narciso Cadalzo Garcia, con D.N.I. X03059937V

Segundo: Consultados los datos obrantes en esta Area, se ha podido comprobar que la actividad cuenta con la preceptiva Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento siendo el titular de la actividad D. Narciso Cadalzo Garcia, según expediente 5.078/2009 CT de la Sección de Licencias.

Tercero: Con fecha 2 de julio de 2010 se ha emitido informe por parte de los Servicios del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de café bar con música, con nombre comercial Copa Cabana, sita en c/ Camino de Purchil nº 2 "Copa Cabana", antiguo Malecón, los Técnicos que suscriben, consultados los datos obrantes en el sistema Jerico y girada visita de inspección el día 1/07/10, informa que:

* Actualmente en el sistema Jerico, no aparece que el limitador esté transmitiendo.

* Tras realizar visita de inspección se comprueba que el modem se encuentra desconectado del limitador.

Por tanto e independientemente de las actuaciones que procedan se propone se requiera el titular para que aporte certificado suscrito por la empresa mantenedora incluida dentro del registro del Ayuntamiento de Gra-

nada en el que se realice una descripción completa del equipo de reproducción musical instalado, así como las soluciones adoptadas que permitan asegurar el correcto funcionamiento del equipo incluyendo el sistema de transmisión del mismo."

Cuarto: Con fecha 6 de julio de 2010, se otorgó al titular de la actividad un plazo de diez días para dar cumplimiento a lo requerido. Tras dos intentos infructuosos de notificación, dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de septiembre de 2010.

Quinto: Con fecha 16 de diciembre de 2010, y a la vista de la nueva denuncia presentada (19/10/2010) los Servicios Técnicos Municipales han emitido nuevo informe del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de café bar con música, con nombre comercial Copa Cabana, sita en c/ Camino de Purchil nº 2 "Copa Cabana" antiguo Malecón, el Técnico que suscribe, tras examinar el escrito presentado con fecha 19/10/2010 y girada visita de inspección el día 4/11/2010 y 10/11/2010, informa:

Se comprueba que la actividad no se ajusta a lo concedido en las condiciones de la licencia y que ha sufrido cambios en el equipo limitador controlador, obstaculizando la labor inspectora a la hora de descargar los datos del limitador-controlador.

Por tanto, se propone la clausura de la actividad y requerir al titular de la actividad para que aporte certificado suscrito por técnico competente con la programación del equipo limitador-controlador en el que sea generada una o varias sesiones, indicando resumen de la actividad, eficiencia, curvas de aislamiento y NPS, también se deberá de explicar en dicho certificado el sistema de transmisión utilizado y datos sonoros almacenados en el equipo limitador-controlador con numero de serie TR022260".

En base a lo expuesto, cabe hacer las siguientes consideraciones:

* Que no se ha dado cumplimiento a lo requerido por resolución de fecha 6 de julio de 2010.

* Que según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el equipo limitador controlador ha sufrido cambios y se ha obstaculizado la labor inspectora a la hora de descargar los datos del limitador-controlador.

* Según acta de inspección de actividades de fechas 4 y 10 de noviembre de 2010, respectivamente, el limitador no funciona correctamente, habiéndose modificado el equipo de música.

Sexto: Con fecha de 26 de enero de 2011 se otorga al responsable de la actividad un plazo de diez días para aportar la documentación requerida en el informe técnico transcrito de fecha 16 de diciembre de 2010.

Séptimo: Con fecha de 31 de marzo de 2011 se presenta escrito de alegaciones y aportación de documentos en la Oficina Municipal de Registro de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Octavo: Con fecha de 12 de abril de 2011 los Servicios Técnicos Municipales han emitido nuevo informe del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de café bar con música, con nombre comercial Copa Cabana, sita en c/

Camino de Purchil nº 2 "Copa Cabana" antiguo Malecón, el técnico que suscribe, a la vista de la documentación presentada con fecha 31/03/2011, informa:

Se comprueba que la documentación no se ajusta a lo solicitado por este técnico en fecha 16 de diciembre del 2010.

Por tanto, me reitero en el informe emitido por este técnico en fecha 16 de diciembre del 2010".

Noveno: A la vista del informe técnico de 12/04/2011 se otorgó al titular de la actividad un último e improrrogable plazo de diez días para dar cumplimiento a lo requerido en los informes técnicos transcritos, concediéndole el mismo plazo como trámite de audiencia y vista del expediente para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes a la defensa de sus derechos.

Décimo: Al día de la fecha no consta que se haya presentado la documentación requerida, ni que se hayan presentado alegaciones que desvirtúen los hechos descritos.

Es por lo que de conformidad con el art. 1, 6 y 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de julio de 1955, 84 y 127.1.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 87 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dispongo:

Primero: Ordeno la suspensión inmediata del funcionamiento de la actividad de música que se ejerce en el café bar sito en Camino de Purchil 2 "Copa Cabana", hasta que se presente la documentación requerida, se informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales y se dicte resolución dejando sin efecto la presente.

Segundo: Dese traslado de esta resolución a la Policía Local, para que en caso de constatarse el incumplimiento de la orden de suspensión se proceda a la clausura de la actividad de música, precintándola si fuese necesario, y haciendo los seguimientos que se estimen oportunos.

Tercero: Advierto al responsable de la actividad que de comprobar el incumplimiento de la orden de suspensión se iniciará el correspondiente expediente sancionador al respecto.

CUARTO: Ordeno el archivo del expediente sin más trámite."

Contra el anterior decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1.c) y 46 1º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 21 de julio de 2011.-El Vicesecretario General, P.D.

- Expediente: 9548/2010-SA

Interesado: Fabricio Gustavo Lossio Vargas

Notificar en: c/ Marqués de Mondéjar 17

NOTIFICACION

El Sr. Tte. de Alcalde delegado del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 30 de junio de 2011, ha tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO: "Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del art. 12 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

1º Que en relación con el funcionamiento de la actividad de café bar, sita en c/ Marqués de Mondéjar, 17, bajo, se tramitó procedimiento disciplinario con número de expediente 2132/2005-DL, en el que, tras seguir el procedimiento legalmente establecido, con fecha 16 de febrero de 2009 se dictó resolución por la que se dispuso:

1º) Ordeno la inmediata suspensión de las actividades de cocina, climatización y superficie ampliada del café bar "El Botijo" sito en c/ Marqués de Mondéjar nº 17, desde el mismo momento de recibir la presente resolución y hasta tanto las citadas actividades cuenta con la preceptiva autorización municipal.

2º) Dese traslado de esta resolución al Cuerpo de la Policía Local para que en caso de incumplimiento del punto primero de esta resolución proceda a la clausura de las actividades de cocina, climatización y superficie ampliada, si fuese procedente y haciendo los seguimientos que sean oportunos.

3º) Advierto al titular de la actividad que la negativa a cumplir el Decreto de suspensión determinará la incoación del preceptivo expediente sancionador o la incoación del correspondiente atestado por presunto delito de desobediencia y consecuente puesta en conocimiento de la autoridad judicial correspondiente, según proceda.

4º) Notifíquese a los interesados la presente resolución, así como los recursos que le asisten.

5º) En cuanto a la televisión, se permite la existencia de esta tal y como establece el artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico (B.O.P. num. 92, 15 de mayo de 2007."

De dicha resolución se dio traslado a la titular del establecimiento en dicha fecha, Dª Sara Gómez Recio (vía art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publicación en B.O.P. de Granada de 12 de marzo de 2009).

2º Que con fecha 18 de marzo de 2009 se dicta resolución, en el Expte. 1851/2009-CT de la Sección de Licencias, tomando conocimiento del cambio de titularidad de la mencionada actividad, a favor de Dª Sonia María Díaz López, con D.N.I. 44266666S.

3º Que con fecha 19 de marzo de 2009 se levanta acta de ejecución por parte de la Policía Local, procediéndose a la clausura de la actividad. Dicha acta de ejecución identifica como responsable de la actividad a D. Fabricio Gustavo Lossio Vargas, con N.I.E. X00892984D

4º Que con fecha 4 de octubre de 2009 se constata el incumplimiento de la orden de clausura, según consta en acta de la Policía Local de la misma fecha.

5º Que con fecha 12 de mayo de 2010 se emite informe por la Policía Local del tenor literal siguiente:

“Que en relación al escrito de fecha 28 de abril de 2010, del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo, Sección de Disciplina de Actividades, donde se solicita que se realicen seguimientos al establecimiento de licencia para bar denominado Taberna Baco, para comprobar la efectividad del decreto de clausura de cocina, climatización y superficie ampliada clausurada, así como la identificación del actual del responsable de la actividad, se informa:

1º Que desde la recepción de este escrito, el 5 de mayo de 2010, hasta el día de la fecha, este local ha estado cerrado.

2º El responsable de la actividad de bar es D. Fabricio Lossio Vargas, con N.I.E. X0892984D y domicilio a efecto de notificaciones es en Plaza del Campo del Príncipe, nº 22, aunque manifiesta que la titular de la licencia es su exmujer, Dª Sonia María Díaz López.”

6º Que con fecha 18 de febrero de 2010 se vuelve a constatar el incumplimiento de la orden de clausura, según consta en acta de la Policía Local de la misma fecha. Identificándose como responsable de la actividad a D. Fabricio Lossio Vargas.

7º En fecha 16 de noviembre de 2010, se vuelve a levantar por parte de la Policía Local acta de incumplimiento de la orden de clausura.

8º Que no es sino hasta el 26 de abril de 2011 que se dicta decreto otorgando licencia municipal de apertura y funcionamiento para ampliación de cocina y aire acondicionado de la actividad de referencia, a nombre de Dª Laura Sánchez Pérez, en el expte. 7157/2009-LAF de la Sección de Licencias.

Los hechos indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa grave tipificada en el artículo 135.1.c) de la Ley 7/07 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: “el incumplimiento de las órdenes de suspensión o clausura o de las medidas correctoras complementarias o protectoras impuestas a las actuaciones sometidas a calificación ambiental”.

Tal infracción se encuentra sancionada en el art. 135.2 de la Ley 7/2007 antes referida con la imposición de multa desde 1.001 hasta 6.000 euros.

En el presente caso procede la imposición de la sanción en grado medio por importe de 3.501 euros, al concurrir como circunstancia agravante la intencionalidad (art. 157 de la Ley 7/2007, de 9 de julio), ya que el interesado conoce el decreto de clausura y persiste en su conducta, y de conformidad con el artículo 61.3.2ª de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de Licencias de Instalación y de apertura o funcionamiento de Establecimientos y actividades, que establece que si concurre sólo una circunstancia agravante la sanción se impondrá en grado medio en su mitad superior. Todo ello sin perjuicio de su posible modificación a resultas de la tramitación del procedimiento.

Se considera presuntos responsables de los hechos mencionados, a título solidario, a Dª Sonia María Díaz López, con D.N.I. 44266666S, titular de la actividad (expte. 1851/2009-CT de la Sección de Licencias), y a D. Fabricio Gustavo Lossio Vargas, con N.I.E. X00892984D, responsable de la misma, durante el periodo de tiempo en que las infracciones tuvieron lugar, de conformidad con lo establecido en el art. 160 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento en virtud de lo dispuesto en los arts. 158.2 y 159.3 de la Ley 7/2007 en relación con el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a la legislación mencionada y de conformidad con lo establecido en los arts. 11, 13, y concordantes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero: Inicio procedimiento administrativo sancionador contra Dª Sonia María Díaz López, con D.N.I. 44266666S y a D. Fabricio Gustavo Lossio Vargas, con N.I.E. X00892984D, de manera solidaria, en base a las razones expuestas, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

Segundo: Nombro instructor del procedimiento al Técnico de Gestión adscrito a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente con número de funcionario 3719.

Tercero: Comuníquese el presente decreto al instructor con traslado de todas las actuaciones y notifíquese a los interesados”.

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (art. 16.1 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o funcionamiento de Establecimientos y Actividades de 27 de febrero de 2009 (modificada por la de 22 de diciembre de 2009) cuando la sanción sea de tipo económico el pago voluntario de la misma, antes de que se dicte la resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Igualmente se establece en el art. 61 de la citada ordenanza que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de que se dicte la resolución.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, según establece el Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo, es de diez meses a contar desde el acuerdo de incoación.

Granada, 13 de julio de 2011.-El Vicesecretario General, P.D.

- Expediente: 9999/2010-SA

Interesado: Ahmed Afzaal

Notificar en: c/ Capri 8, 3-B

NOTIFICACION

El Sr. Tte. de Alcalde delegado del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 1 de julio de 2011, ha tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO: "Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del art. 12 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

1º Que se ha presentado denuncia por presuntas anomalías en relación a la actividad de elaboración y venta de comida para llevar (bocadillería), sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 84, local 7 (Edificio Santa Amalia).

2º Que en relación a la citada actividad, con fecha 9 de junio de 2011, se emite informe por la Inspección Municipal del tenor literal siguiente:

"[...]Se realizó visita de inspección el día 26 de mayo, comprobando lo siguiente:

1ª El local tiene como denominación comercial "Doner Kebab Pakistani", encontrándose abierto al público y en funcionamiento, presentando acceso por c/ Joaquina Eguaras nº 84, y perteneciendo al edificio nº 13, de calle Padre Claret.

2ª La explotación de la actividad de comida para llevar es realizada por Afzaal Ahmed, con N.I.E: X-5557295-N.

3ª La evacuación de humos y partículas se realiza al exterior a través de conducto que conduce a rejilla de ventilación, situada a una altura superior a 2,00 m, respecto a la rasante del acerado, con lamas dispuestas horizontalmente; no obstante a lo anterior, existe conducto con conexiones al shunt de la comunidad de propietarios del citado edificio.

4ª La cocina dispone de campana extractora adosada a paramento vertical, compuesta de tres módulos de filtros metálicos inerciales anti-grasa, careciendo de filtros desodorizantes de carbón activo;

A más de esto, existe una plancha a gas marca "Sudimp", modelo PGF 600, la cual se encuentra fuera de la proyección de la campana.

Todo ello, redundando en una evacuación de efluentes a la vía pública, sin sistema de depuración.

5ª Que, personado y previa acreditación en el piso 1º A, esc. 4, del citado edificio, una de las viviendas presuntamente afectadas por los olores, se comprueba que en ese momento no se percibe tal afección, manifestando el propietario que "las molestias de humos y olores provienen actualmente del exterior "

3º Consultados los datos obrantes en este Area se ha podido comprobar que la citada actividad no cuenta con

licencia de apertura que ampare su funcionamiento. Consta la tramitación del expte. 3289/2010-LIC de Instalación y Calificación Ambiental, a solicitud de D. Ahmed Afzaal, con NIE X0555729N, sin que a día de la fecha haya recaído resolución en el mismo.

Se considera que los hechos indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa muy grave tipificada en el artículo 134.1 de la Ley 7/07, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: "es infracción muy grave el inicio, la ejecución parcial o total o la modificación sustancial de las actuaciones sometidas por esta Ley a calificación ambiental sin el cumplimiento de dicho requisito".

Dicha infracción se encuentra sancionada en el artículo 134.2. de la Ley 7/07, antes referida con la imposición de multa de 6.001 euros a 30.000 euros.

En el presente caso, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y teniendo en cuenta la escasa trascendencia del hecho, procedería la imposición de la sanción en grado mínimo, por una cuantía de 6.001 euros, sin perjuicio de su posible modificación a resultas de la tramitación del procedimiento.

Se consideran presunto responsable de los hechos mencionados a D. Ahmed Afzaal, con NIE X0555729N, de conformidad con lo establecido en el art. 160 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento en virtud de lo dispuesto en los arts. 158.2 y 159.3 de la Ley 7/2007, en relación con el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a la legislación mencionada y de conformidad con lo establecido en los arts. 11, 13, y concordantes del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero: Inicio procedimiento administrativo sancionador contra D. Ahmed Afzaal, con NIE X0555729N, en base a las razones expuestas para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que se hubiera podido incurrir.

Segundo: Nombro instructor del procedimiento al Técnico de Gestión adscrito a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente con número de funcionario 3719.

Tercero: Comuníquese el presente decreto al instructor con traslado de todas las actuaciones y notifíquese a los interesados"

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento po-

drá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (art. 16.1 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades de 27 de febrero de 2009 (modificada por la de 22 de diciembre de 2009) cuando la sanción sea de tipo económico el pago voluntario de la misma, antes de que se dicte la resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Igualmente se establece en el art. 61 de la citada Ordenanza que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de que se dicte la resolución.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, según establece el Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo, es de diez meses a contar desde el acuerdo de incoación.

Granada, 13 de julio de 2011.-El Vicesecretario General, P.D.

NUMERO 8.245

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE

Exptes. 8942/2010-SA, 5319/2011-SA, 5415/2011-SA, 5322/2011-SA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando al presente copia de la referida notificación.

Granada, 29 de julio de 2011.-El Alcalde, P.D. el Tte. Alcalde Delegado del Area, fdo.: Juan Antonio Mérida Velasco (Decreto de 13/06/11, BOP núm. 118, de 22/06/11).

- Expediente: 8942/2010-SA

Interesado: Teatro Neptuno, S.L.

Notificar en: c/ Doctor Buenaventura Carreras 3, bajo (Ed. Rubí Parque del

NOTIFICACION

El Teniente Alcalde Delegado del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 8 de julio de 2011, ha tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO: "Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del art. 12 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

1º Que se ha presentado denuncia en relación con la actividad de bar con música, sito en c/ Doctor Buenaventura Carreras núm. 3, bajo, y cuyo responsable es Teatro Neptuno, S.L.

2º Consultados los datos obrantes en este Area se ha podido comprobar que la citada actividad cuenta con licencia para bar con música, sito en la dirección arriba indicada, autorizada a favor de Teatro Neptuno, S.L., con CIF B18693903.

3º Los Servicios Técnicos Municipales con fecha 8 de junio de 2011, han emitido informe del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de bar con música, con nombre comercial Teatro Neptuno, sita en c/ Doctor Buena Ventura Carreras nº 3 bajo, el técnico que suscribe, tras examinar la documentación obrante en el expediente, informa:

El escrito aportado con fecha 18 de noviembre de 2010, origen de la denuncia, se acompaña de un ensayo acústico de NAE, que una vez valorado se estima incorrecto.

Con fechas 2 y 4 de febrero de 2011 se realizan visitas de inspección a la actividad al objeto de realizar medición en el interior del local, conforme al artículo 20.bis de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico y posterior descarga de datos del equipo limitador-controlador. Dicha medición se encuentra en dentro de los niveles autorizados. Por el contrario los datos descargados muestran registros de hasta 99 dBA, cuando el nivel máximo autorizado es de 95 dBA.

Posteriormente y tras diversas acciones encaminadas a localizar y contactar con la persona propietaria de la vivienda más afectada por las posibles molestias, se ha realizado visita de inspección el día 4 de junio de 2011:

1. Se ha realizando mediciones y valoraciones de:

- Nivel de inmisión (NAE) procedente de la actividad de Pub en funcionamiento.

De acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas en las Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre) y la Ordenanza Municipal de Protección

del Medio Ambiente Acústico en Granada (BOP nº 92, de 15 de julio de 2007).

2. Las mediciones se han realizado en el dormitorio de la vivienda 1º B-1 de la c/ Sorozábal nº 8 (Parque del Genil, Edificio Rubí).

3. Se han empleado los siguientes equipos:

- Sonómetro analizador tipo 1, marca Brüel & Kjaer, modelo 2250, nº de serie 2661201 y nº de serie del micrófono 2650936 (calibrado en noviembre de 2010).

- Calibrador acústico, marca Quest Technologies, modelo QC-20, nº de serie QF8090031 (calibrado en noviembre de 2010).

4. El foco sonoro evaluado ha sido el siguiente:

- Pub café teatro, sito en c/ Doctor Buenaventura Carreras nº 3, en funcionamiento con emisión de música comercial a máximo nivel.

5. Se realiza la discriminación correspondiente en la medición para evaluar el foco sonoro evitando las posibles afecciones externas.

6. Se obtienen los siguientes resultados:

6.1. Nivel de inmisión sonora valorado por el NAE con puertas y ventanas cerradas medido en el salón de la vivienda anteriormente indicada, procedente de la instalación de calefacción en funcionamiento:

- Actividad funcionando

Hora: 3:16 horas.

LAeqT: 32.0 dBA

K1 (corrección por tonos puros): 0

K2 (corrección por tonos impulsivos): 0

- Actividad parada

Hora: 3:33 horas.

LAeqRF: 23.9 dBA

L90RF: 21.0 dBA

P (corrección por bajo nivel de ruido de fondo): 3 dBA

LAeqAR: 31.3 dBA

A: 3 dBA

Incertidumbre del equipo de medición: $\pm 0,55$

N.A.E.: 33,8 dBA

El nivel obtenido supera en 3.8 dBA el Nivel Acústico de Evaluación establecido para la dependencia de la vivienda evaluada de 30 dBA en horario nocturno, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 326/2003 y la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada.

Por otro lado, el escrito de fecha 27 de diciembre de 2010 expone diversas cuestiones respecto del local denunciado, de las que resulta:

Respecto del acceso desde el exterior, este se adapta a lo autorizado por la Licencia Municipal de Apertura, en base a la documentación técnica y certificaciones finales aportadas en el expediente 5952/2007 LAF, si bien en la inspección realizada con fecha 4 de junio de 2011, se detecta que las medidas existentes para garantizar la accesibilidad a la actividad, no cumplen su cometido, al no ser efectivo el timbre existente. Este dispositivo se hace funcionar en el momento de la inspección, y situado en la misma barra donde se localiza el emisor sonoro inalámbrico, son la música puesta, no se percibe el sonido emitido.

De igual manera, la rampa existente se sitúa en una localización no accesible en caso de uso, ya que se en-

cuentra encajada detrás de una cámara frigorífica inserta en el fondo de una de las barras del local, distinta además de donde se sitúa el emisor sonoro inalámbrico del timbre.

En cuanto al resto de aspectos competentes de este Área, quedan recogidos y certificados en la anteriormente mencionada documentación técnica y certificaciones finales aportadas en el expediente 5952/2007 LAF.

Sobre la base de lo expuesto e independientemente de las actuaciones que se deriven, y tras revisar los condicionantes establecidos en el Decreto de concesión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento de la actividad (expte. 5952/2007 LAF), se propone que sean adoptadas medidas correctoras y se presente la siguiente documentación:

1. Certificado suscrito por técnico competente donde se acredite el que la actividad se ajusta a las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, BOJA nº 243 de 18 de diciembre del 2003) y la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada (BOP nº 92, de 15 de mayo de 2007), justificando entre ellas detalladamente, medición y valoración de NAE, NEE, Aislamiento acústico a ruido aéreo y a fachada, nivel de inmisión a ruido de impacto, medidas correctoras realizadas, actas de ensayos, descarga de los registros sonográficos, así como planos donde sean grafadas la ubicación de las mediciones realizadas y los focos sonoros. Así mismo deberá aportar recalibración del equipo limitador-controlador.

2. Certificado suscrito por técnico competente donde se acredite el que la actividad se ajusta las condiciones otorgadas en la licencia municipal de apertura, en cuanto a accesibilidad, y que los medios auxiliares poseen funcionamiento correcto y garanticen su disposición efectiva en caso de uso.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que proceda."

Los hechos indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa grave tipificada en el art. 138.1.d) de la Ley 7/07, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía: "La superación de los valores límites de emisión acústica establecidos, cuando no se produzca daño o deterioro grave para el medio ambiente o no se haya puesto en peligro grave la seguridad o salud de las personas".

Tal infracción se encuentra sancionada en el art. 138.2 de la Ley 7/2007 antes referida con la imposición de multa desde 601 hasta 12.000 euros.

En el presente caso procede la imposición de la sanción en grado medio por importe de 6.300 euros, al no apreciarse circunstancias atenuantes ni agravantes de la responsabilidad, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada, todo ello sin perjuicio de su posible modificación a resultas de la tramitación del procedimiento.

Se considera presunto responsable de los hechos mencionados a Teatro Neptuno, S.L., con CIF B18693903

de conformidad con lo establecido en el art. 160 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento en virtud de lo dispuesto en los arts. 158.2 y 159.3 de la Ley 7/2007 en relación con el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a la legislación mencionada y de conformidad con lo establecido en los arts. 11, 13, y concordantes del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero: Inicio procedimiento administrativo sancionador contra Teatro Neptuno, S.L., con CIF B18693903 en base a las razones expuestas para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

Segundo: Nombro instructor del procedimiento al Técnico de Gestión adscrito a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente (nº de funcionario 3719).

Tercero: Comuníquese el presente decreto al instructor con traslado de todas las actuaciones y notifíquese a los interesados."

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (art. 16.1 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, cuando la sanción sea de tipo económico el pago voluntario de la misma, antes de que se dicte la resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Igualmente se establece en el art. 78 de la citada Ordenanza que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de que se dicte la resolución.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, según establece el Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo, es de diez meses a contar desde el acuerdo de incoación.

Granada, 13 de julio de 2011.-El Vicesecretario General, P.D.

- Expediente: 5319/2011-SA

Interesado: Víctor Manuel Lizana Molina

Notificar en: c/ Cañaveral 20, 5 C

NOTIFICACION

El Teniente Alcalde delegado del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 4 de julio de 2011, ha tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO: "Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite denuncia-informe nº 09289 de fecha 13 de mayo de 2011, en la que se hace constar que en la fecha indicada a las 00:55 horas, en la vivienda sita en c/ Cañaveral, nº 20, 5º C, se estaba celebrando una fiesta generando ruidos molestos consistentes en voces, perturbando el descanso vecinal, y considerándose responsable a D. Víctor Manuel Lizana Molina, con D.N.I. 75928288 K.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2 "Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles.

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D. Víctor Manuel Lizana Molina, con D.N.I. 75928288 K.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

1º) Inicio procedimiento sancionador a D. Víctor Manuel Lizana Molina, con D.N.I. 75928288 K, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo al Técnico de Gestión adscrito a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 3719.

3º) Comuníquese el presente decreto al instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados."

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (art. 16.1 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Granada, 14 de julio de 2011.-El Vicesecretario General, P.D.

- Expediente: 5415/2011-SA

Interesado: José Baena Ruiz

Notificar en: c/ San Jerónimo 31 (Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago)

NOTIFICACION

El Teniente Alcalde delegado del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 11 de julio de 2011, ha tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO: "Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite denuncia-informe nº 10640 de fecha 29 de mayo de 2011, en la que se hace constar que en la fecha indicada a las 3:00 horas, en la vivienda sita en c/ Lavadero de la Cruz, nº 14, 2º, se estaban generando ruidos molestos perturbando el descanso vecinal, y considerándose responsable a D. José Antonio Baena Ruiz Rico, con D.N.I. 77355427 X.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2 "Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles.

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D. José Antonio Baena Ruiz Rico, con D.N.I. 77355427 X.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

1º) Inicio procedimiento sancionador a D. José Antonio Baena Ruiz Rico, con D.N.I. 77355427 X, para depurar

las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo al Técnico de Gestión adscrito a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 3719.

3º) Comuníquese el presente decreto al instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados.”

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (art. 16.1 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Granada, 21 de julio de 2011.-El Vicesecretario General, P.D.

- Expediente: 5322/2011-SA

Interesado: Adrián Estefano Briones Escobar

Notificar en: c/ Pío Baroja 2, 1-C

NOTIFICACION

El Teniente Alcalde delegado del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 12 de julio de 2011, ha tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO: “Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1.398/1993, de

4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite denuncia-informe nº 23728 de fecha 8 de mayo de 2011, en la que se hace constar que en la fecha indicada a las 3:45 horas, en la vivienda sita en c/ Pío Baroja, nº 2, 1º C, se estaban generando ruidos molestos consistentes en voces y música alta, perturbando el descanso vecinal, y considerándose responsable a D. Adrián Estefano Briones Escobar, con N.I.E. Y-01359182-B.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece:

Art. 58.2 “Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente Ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles.

Los citados hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada Ordenanza Municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada Ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la Ordenanza Municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma Ordenanza, a D. Adrián Estefano Briones Escobar, con N.I.E. Y-01359182-B.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y en uso de las facultades que me confiere el art. 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

1º) Inicio Procedimiento Sancionador a D. Adrián Estefano Briones Escobar, con N.I.E. Y-01359182-B, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo al Técnico de Gestión adscrito a la Sección de Disciplina de Actividades del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 3719.

3º) Comuníquese el presente decreto al instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados.”

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (art. 16.1 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R. D. 1.398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada Ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Granada, 21 de julio de 2011.-El Vicesecretario General, P.D.

NUMERO 8.281

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada)

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de julio de 2011, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por la Asociación Desarrollo Pago de la Umbría para red de baja tensión subterránea, con ubicación en los polígonos 43 y 44, pertenecientes al t.m. de Güéjar Sierra, (Granada),

por lo que se expone al público por espacio de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, estando el expediente expuesto de manifiesto en la Secretaría para su consulta, pudiendo formular alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 1 de agosto de 2011.-El Alcalde-Presidente, (firma ilegible).

NUMERO 8.275

AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN (Granada)

Agua potable, basura y alcantarillado 2º bimestre 2011

EDICTO

Confecionados los padrones de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al segundo bimestre de 2011 se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la presente exposición pública.

Igualmente se hace saber que el periodo de cobro en voluntaria por dichos conceptos será único y comprenderá dos meses desde la finalización de periodo de exposición pública.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio interés de demora y en su caso las costas que produzcan.

Huétor Santillán, 2 de agosto de 2011.-El Alcalde, fdo.: Francisco Martínez Díaz.

NUMERO 8.348

AYUNTAMIENTO DE ITRABO (Granada)

ALCALDIA

Aprobación definitiva modificación de créditos

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Norma.

Se hace público que esta Corporación en Sesión Plenaria de 07.07.2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar expediente de habilitación de créditos extraordinarios y suplemento de créditos en

el vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen por capítulos es:

Cap.	Denominación	Euros
SUPLEMENTOS		
1	Gastos de personal	30.738,37
2	Bienes corrientes y servicios	6. 201,59
HABILITACIONES		
6	Inversiones reales	37. 168,84
	Total suplementos y creditos ext.	74.108,80

El total anterior queda financiado por nuevos y mayores ingresos recaudados sobre los previstos, cuyo resumen por Capítulos es:

Cap.	Denominación	Euros
MAYORES INGRESOS:		
4	Transferencias corrientes	58.939,28
7	Transferencias de capital	15.169,52
	Total igual al anterior	74.108,80

Trabajo, 8 de agosto de 2011.-El Alcalde, fdo.: Antonio J. Carrascosa Valverde.

NUMERO 8.211

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Modificación ordenanza fiscal sobre ocupación de terrenos con mesas y sillas

EDICTO

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Iznalloz, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de julio de 2011, adoptó acuerdo en el siguiente sentido:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, en los siguientes términos:

- Se modifican los artículos 3º y 4º de la citada ordenanza fiscal que quedan redactados de la siguiente manera:

Tarifas

Art. 3. La cuantía de la tasa será de 100 euros por mesa y año (incluidas las sillas).

Obligación de pago

Art. 4.

El periodo impositivo de pago comprenderá desde el mes de mayo de cada año natural hasta el mes de junio del año natural siguiente.

La obligación de pago nace en el momento de solicitar la correspondiente autorización municipal por ocupación de vía pública con mesas y sillas, la cual deberá efectuarse por escrito dirigido a este Ayuntamiento durante el mes de mayo de cada año, con indicación expresa del nº de mesas que desean instalarse en la vía pública. A la vista de de ello, el Ayuntamiento girará al peticionario de la autorización la correspondiente liquidación de la tasa a pagar en función del nº de mesas, sin perjuicio de las liquidaciones complementarias posteriores

en el caso de existir diferencias con el nº definitivo de mesas instaladas.

El pago de la tasa se efectuará por ingreso directo en las cuentas bancarias que este Ayuntamiento tiene en las distintas oficinas bancarias de esta localidad, con anterioridad a la entrega de la correspondiente autorización municipal de ocupación de vía pública, y en todo caso, atendiendo al régimen de plazos y a la recaudación en periodo voluntario y en periodo ejecutivo previstos en la Ley General Tributaria 57/2003, de 17 de diciembre, y en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 939/2005, de 29 de julio.

- Se sustituye la denominación de "precio público" por la de "tasa" que se hace a lo largo del articulado de la ordenanza fiscal sobre ocupación de terrenos de uso público por mesa y sillas con finalidad lucrativa, al encontrarnos ante un tributo, contemplado expresamente como tasa (y no como precio público) en el art. 20.2. letra l) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Lgvo. 2/2004, de 5 de marzo.

- Se sustituyen las referencias que se hacen a lo largo de la ordenanza fiscal a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (actualmente derogada), sustituyéndose por el R.D.Lgvo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2º Someter dicha modificación a Información pública por el plazo mínimo de treinta días, mediante publicación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la citada modificación de la Ordenanza.

Iznalloz, 28 de julio de 2011.-El Alcalde, fdo.: Mariano José Lorente García.

NUMERO 8.236

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Concesión administrativa de uso privativo a Testigos Cristiano de Jehová

EDICTO

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Iznalloz, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de julio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice así:

"4.4. Concesión administrativa a "Testigos Cristianos de Jehová" de una parcela de equipamiento social en Polígono Iznamontes para local de culto.

VISTA la solicitud de concesión presentada por D. Jesús Muela García, en representación de la confesión religiosa "Testigos Cristianos de Jehová", para la instalación de un local de culto en la parcela de equipamiento social que este Ayuntamiento posee en la fase 1 del Polígono Industrial Iznamontes, unidad de ejecución PP-5-A, califi-

cado como bien de dominio público de equipamiento social.

CONSIDERÁNDOSE de interés público, por tratarse de la instalación de un local de uso religioso, la adjudicación de una concesión administrativa de uso privativo sobre dicho bien por un periodo de 75 años y un canon total de 34.725 euros.

VISTO que con fecha 24 de febrero, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre la Memoria Justificativa y el bien inmueble objeto de la concesión.

VISTO que con fecha 24 de febrero se redactó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el otorgamiento de la concesión.

VISTO que con fecha 25 de febrero de 2011 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

VISTO que con fecha 25 de febrero de 2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que por resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2011 se acordó admitir a trámite la solicitud de concesión presentada por "Testigos Cristianos de Jehová" para la instalación de local de uso religioso en la parcela de equipamiento social situada en el Polígono Industrial Iznamontes, y aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el otorgamiento de la concesión.

VISTO que se sometieron a información pública, por plazo de veinte días, la memoria justificativa y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirve de base a la concesión administrativa, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, nº 60 de fecha 29 de marzo de 2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que, según consta en el certificado de emitido por Secretaría con fecha 25 de abril de 2011, durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Bienestar Social, Educación, Cultura, Igualdad, Juventud, Agricultura, Deportes y Fiestas, el Pleno, por 10 votos a favor (5 del PSOE, 3 del PP, 2 de IU), dos votos en contra (2 del PIMOG) y una abstención (la de IDP), acuerda:

1º Adjudicar a la confesión religiosa "Testigos Cristianos de Jehová" una concesión administrativa de uso privativo para la instalación de un local de uso religioso para culto denominado "Salón del Reino de los Testigos de Jehová" en la parcela de equipamiento social que este Ayuntamiento posee en la Fase 1 del Polígono Industrial Iznamontes, unidad de ejecución PP-5-A, finca registral 13.978, calificado como bien de dominio público.

2º Otorgar la concesión administrativa por un plazo improrrogable de 75 años y un canon total de 34.725 euros, que se regirá por las cláusulas establecidas en el "Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el otorgamiento, por adjudicación directa, de una concesión sobre una parcela de equipamiento social en la fase I del Polígono Iznamontes a los Testigos Cristianos de Jehová para la instalación de un local de uso religioso", que el adjudicatario deberá de firmar como muestra de su conformidad.

3º Notificar a la confesión religiosa "Testigos Cristianos de Jehová", adjudicataria de la concesión, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato administrativo de formalización así como del pliego de condiciones económico-administrativas que rige su otorgamiento, que deberá efectuarse en los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la presente notificación.

4º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante el Pleno de este Ayuntamiento recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a tenor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Iznanloz, 28 de julio de 2011.-El Alcalde, fdo.: Mariano José Lorente García.

NUMERO 8.202

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

POLICIA LOCAL

Propuestas de resolución de infracciones tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente propuesta de resolución podrá el interesado formular las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole que durante el mismo podrá efectuar el examen del expediente.

Los expedientes se encuentran a disposición del denunciado en la Oficina Técnica de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Loja, ubicada en Plaza de la Alfaguara.

La sanción de la multa podrá hacerse efectiva, durante los 15 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada publicación.

El pago de la multa se realizará en la cuenta de Caja Rural de Granada nº 3023 0007 57 5235416608 indicando el número de expediente, boletín y matrícula del vehículo que figura en esta publicación.

Si no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo indicado surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, en este supuesto la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la publicación de este edicto.

Loja, 28 de julio de 2011.-El Alcalde, P.D. Teniente de Alcalde, fdo.: Antonio María Caro Derqui.

RELACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

EXPT.E.	NIF	BOLETIN	DENUNCIADO	MUNICIPIO / PROVINCIA	MATRICULA	FECHA	CLAVE	ARTº	APDO.	CUANTIA
27547	74921676G	20995	BENAVIDES MATEOS MARIA FRANCISCA	LOJA (GRANADA)	3588-FMN	31/05/2011	RGC	91	2	200,00 €
27371	14632022C	20904	MORENO PAREJA ADRIAN	LOJA (GRANADA)	5807-BBS	11/04/2011	RGC	91	2	200,00 €
27403	74604647F	21682	ZAFRA TOLEDO RAFAEL	LOJA (GRANADA)	GR-3303-AS	22/04/2011	RGC	94	2	80,00 €

NUMERO 8.219

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

POLICIA LOCAL

Notificación de infracciones tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los expedientes se encuentran a disposición del denunciado en la Oficina de Tramitación de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Loja, ubicada en Plaza de la Alfaguara ante la cual le asiste su derecho a formular alegaciones por escrito, con aportación o proposición de pruebas que estime oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El titular del vehículo, tiene el deber de identificar verazmente al conductor presuntamente responsable de la infracción haciéndole saber que si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave a tenor de lo establecido en el art. 67.2.a del RDL 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. nº 283, de 24 de noviembre de 2009). En el supuesto de que el/la titular sea persona física, con el fin de ahorrarle trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que es ésta la infractora del hecho denunciado.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya ejercitado el derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso de conducción los puntos indicados en este documento, cuyo saldo podrá consultar en la siguiente dirección: www.dgt.es.

La sanción de la multa podrá hacerse efectiva, aplicando una reducción del 50% del importe de la multa, durante los veinte días naturales contados desde el siguiente en que tenga lugar la citada publicación. El pago de la multa se realizará en la cuenta de Caja General de Ahorros de Granada nº 2031-0088-55-0115661407 indicando el número de expediente, boletín y matrícula del vehículo que figura en esta publicación

Loja, 28 de julio de 2011.-El Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, fdo.: Antonio María Caro Derqui.

RELACION DE NOTIFICACION DENUNCIA

EXPT.E.	NIF	BOLETIN	DENUNCIADO	MUNICIPIO / PROVINCIA	MATRICULA	FECHA	CLAVE	ARTº	APDO.	CUANTIA
27652	14628074M	1216406	AGUILERA MUÑOZ SARA	LOJA (GRANADA)	6690-BXF	06/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27576	B62116769	1300152	AUTOESCOLA MARRERO SL	MOLLET DEL VALLES (BARCELONA)	B-2554-WZ	25/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27581	A28152767	1216365	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	ROBLEDO DE CHAVELA (MADRID)	8011-HCJ	27/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €

27640	9005555C	1300242	BARTOLOME JUAN SONIA	ALDAIA (VALENCIA)	8716-DSH	03/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27578	28741244F	1300125	CAMACHO DIAZ EDUARDO	SEVILLA (SEVILLA)	6345-CPV	20/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27599	77145077H	1216356	CAMACHO JIMENEZ CARLOS MANUEL	HUETOR TAJAR (GRANADA)	8701-BDY	26/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27644	X6308725D	1216442	CHARCA MIGUEL	LOJA (GRANADA)	BA-7595-AD	10/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27592	25711354E	1216322	CUBEROS NUÑEZ MANUEL	TORREMOLINOS (MALAGA)	7948-DYL	21/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27589	X8816883V	1216337	DURAC CIOROI	LOJA (GRANADA)	V-8181-DZ	24/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27600	X5941974Q	1300189	EL AHYAOUI ABDELAZIZ	LOJA (GRANADA)	GR-4674-AL	30/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27673	X5941974Q	1216482	EL AHYAOUI ABDELAZIZ	LOJA (GRANADA)	GR-4674-AL	10/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27687	X5941974Q	1216453	EL AHYAOUI ABDELAZIZ	LOJA (GRANADA)	GR-4674-AL	14/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27574	X5143222P	1300207	EL BARNI ABDELKADER	ZAFARRAYA (GRANADA)	B-0871-TB	31/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27645	24237806S	1300216	HERNANDEZ MORENO SERGIO ANTONIO	ARMILLA (GRANADA)	8832-GDS	01/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27495	38830817D	20787	FLORES DORADO JOSE ANTONIO	ARGENTONA (BARCELONA)	6521-BCJ	25/05/2011	RGC	94	2	200,00 €
27684	B84663897	1010213	FURNOVE SL	MADRID (MADRID)	4704-GPG	14/06/2011	OTSV	118	000	42,00 €
27686	B84663897	1216473	FURNOVE SL	MADRID (MADRID)	4704-GPG	15/06/2011	OTSV	118	000	42,00 €
27573	B18529867	1300197	GESTONE PROMOCION INMOBILIARIA S L	HUETOR TAJAR (GRANADA)	5990-CVX	30/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27646	B18529867	1300220	GESTONE PROMOCION INMOBILIARIA S L	HUETOR TAJAR (GRANADA)	5990-CVX	01/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27584	24733915Z	1216348	GILES GARCIA ANTONIO	MALAGA (MALAGA)	5776-FFM	26/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27565	24202404X	20998	GRACIA SANCHEZ JOSEFA	VILLANUEVA MESIA (GRANADA)	9315-DRR	03/06/2011	RGC	91	2	200,00 €
27648	43153841E	1216436	HEREDIA CORDOBA DAVID	PALMA MALLORCA (BALEARES)	5743-DXN	09/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27720	F18825091	1216261	IZARO BAR SCA	GRANADA (GRANADA)	6345-CFS	04/07/2011	LSV	9 bis	1	120,00 €
27643	44296191P	1300239	JIMENEZ JIMENEZ JOSE	LOJA (GRANADA)	7146-CLF	03/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27658	74674007E	1010184	JIMENEZ MATINEZ RAFAEL	HUETOR TAJAR (GRANADA)	J-8927-AC	04/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27719	B18285569	20585	LOANA SL	GRANADA (GRANADA)	GR-1817-AV	04/07/2011	LSV	9 bis	1	600,00 €
27594	23024835H	1010159	LUQUE GARCIA MARIA ANTONIA	MURCIA (MURCIA)	2701-FNS	30/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27598	15473029D	1010148	MARTIN GOMEZ ALFREDO	ILLORA (GRANADA)	9979-BVV	26/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27679	77473471H	1108724	MARTIN GONZALEZ JULIO	ZAFARRAYA (GRANADA)	8427-HCZ	21/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27533	45280924L	1216212	MARTINEZ URRUTIA RAFAEL	GRANADA (GRANADA)	7786-DWV	05/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27602	35563242K	1216314	MPELOUSIS ESTEVEZ FOCIO ANTONIO	SALCEDA DE CASELAS (PONTEVEDRA)	4183-BRX	20/05/2011	OTSV	118	000	42,00 €
27608	35563242K	1300149	MPELOUSIS ESTEVEZ FOCIO ANTONIO	SALCEDA DE CASELAS (PONTEVEDRA)	4183-BRX	24/05/2011	OTSV	118	000	42,00 €
27661	35563242K	1216444	MPELOUSIS ESTEVEZ FOCIO ANTONIO	SALCEDA DE CASELAS (PONTEVEDRA)	4183-BRX	10/06/2011	OTSV	118	000	42,00 €
27681	35563242K	1010210	MPELOUSIS ESTEVEZ FOCIO ANTONIO	SALCEDA DE CASELAS (PONTEVEDRA)	4183-BRX	14/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27582	19452625F	1216367	PARRA CARRILLO MARIA CARMEN	VALENCIA (VALENCIA)	5945-HBS	27/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27570	74604617T	1300211	PEINADO SERRANO ANASTASIO	LOJA (GRANADA)	4437-CSF	31/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27678	22529689Q	1108723	PEREZ HITTA JUAN JESUS	LOJA (GRANADA)	MA-9077-BK	21/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27666	25318035A	1300273	PEREZ TRUJILLO JOSE	LACHAR (GRANADA)	7384-FWM	20/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27590	25689414R	1216313	PERLES JIMENEZ CLARA ISABEL	RINCON DE VICTORIA (MALAGA)	7166-FBS	20/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27603	B18529917	1216319	PINANDALUS SL	LOJA (GRANADA)	3814-DKB	21/05/2011	OTSV	118	000	42,00 €
27657	75135443D	1010173	PRIETO NOGUERAS INMACULADA	HUETOR VEGA (GRANADA)	8006-FWB	02/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27668	48464296F	1216486	RACERO AGUILAR ADRIAN	TORREVIEJA (ALICANTE)	GR-5651-AL	17/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27579	24266120Q	1300136	RIVAS MEJIAS ANTONIO MANUEL	MARACENA (GRANADA)	GR-6562-AP	23/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27595	24119997N	1010163	RODRIGUEZ ORTEGA ENCARNACION	GRANADA (GRANADA)	3703-CHT	31/05/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27650	24088098Z	1108682	RUIZ COBOS MA TRINIDAD	MALAGA (MALAGA)	4443-GLM	10/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €
27655	0221282E	1010204	YRAYZOZ LEYVA MA ROSA	SAN BARTOLOME (LAS PALMAS)	GC-6331-BV	11/06/2011	OTSV	118	000	60,00 €

NUMERO 8.203

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**POLICIA LOCAL***Notificación de resoluciones de Alcaldía***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de Alcaldía recaídas en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los expedientes se encuentran a disposición del denunciado en Oficina Técnica de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Loja, ubicada en Plaza de la Alfaguara, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Se le advierte, que en el caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Cuando se trate de una infracción calificada como muy grave podrá imponerse, además, la suspensión del permiso o licencia de conducción hasta tres meses. Para la imposición, en su caso, de esta sanción, se remitirá a la Jefatura Provincial de Tráfico de Granada, como órgano competente para su tramitación.

En el supuesto de no hacer uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero (B.O.E. nº 95 de fecha 21 de abril de 1994).

La multa podrá ser abonada en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la fecha de firmeza, con la advertencia de que si no hace efectivo el pago se procederá a su exacción por vía ejecutiva con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de la multa podrá realizarse en la cuenta de la entidad Caja Rural de Granada nº 3023 0007 57 5235416608 indicando el número de expediente, boletín y matrícula del vehículo que figura en esta publicación.

Loja, 28 de julio de 2011.-El Alcalde, P.D. Teniente de Alcalde, fdo.: Antonio María Caro Derqui.

RELACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA

EXPT.E.	NIF	BOLETIN	DENUNCIADO	MUNICIPIO / PROVINCIA	MATRICULA	FECHA	CLAVE	ARTº	APDO.	CUANTIA
27130	B18868984	1009314	CONSTRU GRANADA 2008 SL	GRANADA (GRANADA)	1703-CCM	04/03/2011	LSV	9 bis	1	120,00 €
27288	B18512772	15386	COSNTRUCCIONES LORCASUR SL	LOJA (GRANADA)	M-9882-WJ	08/04/2011	LSV	9 bis	1	180,00 €
27284	B18411512	20188	DIAZ FERNANDEZ SUR SL	LACHAR (GRANADA)	7523-CCY	08/04/2011	LSV	9 bis	1	180,00 €
27289	B18096032	1215440	JUVEGAR SL	GRANADA (GRANADA)	7509-CFW	08/04/2011	LSV	9 bis	1	120,00 €
27131	B25293747	1009380	RECANVIS GERMANS VIDAL SL	LLEIDA (LLEIDA)	L-1970-AC	04/03/2011	LSV	9 bis	1	120,00 €

NUMERO 8.354

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

EDICTO

Decreto de delegación de atribuciones de Alcaldía en Segundo Teniente de Alcalde, Dª Rosa Carmen Sánchez Mochón.

En Maracena, a 4 de agosto de dos mil once.

De conformidad con las atribuciones que me confiere los artículos 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde Dª ROSA CARMEN SANCHEZ MOCHON, para que me sustituya en mis atribuciones de Alcalde, por encontrarme ausente de la localidad.

2.- Esta delegación surtirá efectos el día 5 de agosto de 2011.

3.- Notifíquese al interesado/a y publíquese en el Boleín Oficial de la Provincia de Granada.

4.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Noel López Linares, en Maracena, a 4 de agosto de dos mil once.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NUMERO 8.273

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

AREA DE VICESECRETARIA

Listado definitivo admitidos plazas Auxiliar Administrativos (Area Intervención)

ANUNCIO

Don Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros, hacer saber, que por resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (AREA DE INTERVENCION)

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2011, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal de las dos plazas vacantes de Auxiliares Administrativos (Area de Intervención) en la plantilla de Personal Funcionario Municipal.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2011 y en virtud de los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Por la Presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.- Don Antonio Carmona Navas.
- 2.- Doña Karina Ordóñez Salvador.
- 3.- Doña Ana Isabel Malagón Rodríguez.
- 4.- Don Fernando Fernández Zamora.
- 5.- Doña Lucía Díaz Quesada.
- 6.- Doña Beatriz Cristina Hurtado Fernández.
- 7.- Don Francisco Tolinos Andrés.
- 8.- Doña Macarena Martín Rodríguez.
- 9.- Doña Silvia Ortega Morales.
- 10.- Doña Mª Carmen Moya Martínez.
- 11.- Doña Dolores Martín Rufián.
- 12.- Doña Rosa del Carmen Jiménez Ramírez.
- 13.- Doña Elia Lacera López.
- 14.- Don José María Pino Borrero.
- 15.- Don Francisco Javier Triviño Sánchez.

16.- Doña Yvonne Bernal Piñas.

17.- Don Francisco Javier Ruiz Castillo.

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO.- Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Los aspirantes admitidos deberán presentar la memoria en las condiciones que se establecen en la base 6.11 de la convocatoria y en el plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación de la presente en el BOP. La falta de presentación de la Memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable, supondrá la automática eliminación de este proceso selectivo.

CUARTO.- El orden de convocatoria de cada aspirante, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición consistente en la exposición de la memoria, que tendrá lugar los días 5 y 6 de octubre de 2011, se realizará mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web: www.ayuntamientopeligros.es.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

Peligros, 2 de agosto de 2011.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NUMERO 8.213

AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)

Oferta Empleo Público 2011

EDICTO

D^a Ana Conde Trescastro, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salar (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 28 de julio de 2011, la Sra. Alcaldesa ha dictado decreto nº 397/2011, del tenor literal siguiente:

“Una vez aprobado definitivamente, se publicó, resumido por capítulos, el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Salar para el año 2011, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 116, de fecha 20 de junio de 2011.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, procede la aprobación de la Oferta de Empleo Público, correspondiendo su aprobación a la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por lo que, en base a lo anterior, resuelvo:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Salar correspondiente al ejercicio 2011, compuesta por las siguientes plazas:

Funcionarios de carrera

1. Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: escala de Administración General. Subescala: Administrativo. Número de vacantes: dos.

2. Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: una. Denominación: Policía Local.

Segunda. Notificar el presente decreto a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Salar, 28 de julio de 2011.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Conde Trescastro.

NUMERO 8.340

AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)

SECRETARIA

Adjudicación definitiva contrato gestión residencia y UED

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 28 de julio de 2011, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de concesión de servicio público de explotación de residencia y UED municipal de Salar, expte. 011/2011, lo que se publica a los efectos del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Salar (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: Sec. 011/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: concesión de servicio público

b) Descripción del objeto: residencia de mayores y unidad de estancia diurna.

c) Situación: Plaza Tierno Galván, s/n, de Salar (Granada).

NUMERO 8.239

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Exposición pública de ordenanzas fiscales*

EDICTO

D. José Aranda Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión de 28 de julio de 2011 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Uso de las Instalaciones Deportivas y demás servicios análogos del Area de Deportes, se somete el expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por plazo de treinta días, durante el cual se podrán formular por los interesados las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes, encontrándose al efecto para su consulta el expediente en las oficinas municipales. Para el supuesto de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional. En caso contrario, se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo por el pleno antes de su aprobación definitiva.

Vegas del Genil, 1 de agosto de 2011.-El Alcalde, fdo.: José Aranda Rodríguez.

NUMERO 8.217

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Expte. baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de D. Víctor Manuel Molina Romero y otros

EDICTO

HAGO SABER: Que habiéndose intentado notificación personal, ignorándose el domicilio de las personas que se relacionan, habiéndose detectado que sus inscripciones en el padrón de habitantes son indebidas, por el presente se les requiere para que, en el plazo máximo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, comparezcan, personalmente o a través de representante, en las dependencias municipales de Secretaría (Negociado de Población), a fin de llevar a cabo el cambio de domicilio correspondiente, con la advertencia de que, en caso de no recibir contestación, se incoará expediente de baja de oficio, suprimiéndose su inscripción padronal, causando baja, igualmente, en el Censo Electoral: D. Víctor Manuel Molina Romero, D. Gerard Cornelis Heuvelman, D^a Sigje Van Herk, D^a Lola Heuvelmann, D. Charles Antonius Cornelissen, D. Mihai Agrisan, D. Nicolai Farcas, D^a Mioara Patrascu, D. Ionut Agrisan, D^a Roxana Andreea Farcas, D. Nicolae Vasile Stefan, D^a Mirela Aurelia Katona, D^a Miruna María Farcas, D^a Andrea Florentina Katona, D^a Galina Plokhotnichenko, D. Costel Craciun, D^a Yulia Meleshkova, D^a Alina Ramona Rogojan.

Salobreña, 28 de julio de 2011.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 8.339

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA (Granada)*Cesión de derecho de superficie a favor de Visogsa*

EDICTO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo relativo a la constitución de un derecho de superficie a favor de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (Visogsa) sobre el solar de propiedad municipal de 1.273,77 m², totalmente urbanizado, sito en calle Circunvalación, s/n e inscrito en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, con el número de finca 1273, tomo 218, libro 22, folio 198, para la construcción de 24 alojamientos protegidos.

Lo que se hace público a los efectos de lo señalado en el apartado 51 f) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación para el/los propietario/s y demás interesados/as directamente afectados/as, que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o intentada su notificación, no se hubiese

podido practicar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Villanueva Mesía, 3 de agosto de 2011.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NUMERO 8.285

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

Notificación de Decreto de la Sra. Concejala del Area de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica inicio del expediente sancionador S-11/301, incoado a D. José Luis Cortés Fernández.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el B.O.P. de Granada y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, el Decreto de Inicio del expediente sancionador incoado a D. JOSE LUIS CORTES FERNANDEZ (D.N.I.: 74659044-D) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-11/301:

* Responsable: D. JOSE LUIS CORTES FERNANDEZ (D.N.I.: 74659044-D).

* Hechos imputados: El día 13 de abril de 2011, a las 12,00 h, se encuentra D. Jose Luis Cortés Fernández, consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, en concreto en Ronda de Alarcos, s/n (puerta del Parque Gasset).

* Infracción sancionada: art. 30,a de la O. M. de Convivencia y Ocio (B.O.P. nº 38 de 29 de marzo de 2006), tipificada como leve.

* Sanción propuesta: 60 euros.

A los efectos que se determinan en el art. 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, se hace constar lo siguiente:

* Que la Concejala del Area de Sostenibilidad tiene delegadas competencias para resolver el expediente sancionador, a tenor de lo dispuesto en el art. 127.1 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

* Que al amparo de lo dispuesto en el art. 16.1 del citado Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con el artículo 13.2 del mismo.

* Si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Asimismo, el pago voluntario de la

sanción, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Ciudad Real, 30 de junio de 2011.-La Concejala Delegada, fdo.: Rosario Roncero García-Carpintero.

NUMERO 8.286

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

Notificación de Decreto de la Sra. Concejala del Area de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica inicio del expediente sancionador S-11/253, incoado a D. José Luis Cortés Fernández.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el B.O.P. de Granada y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, el Decreto de Inicio del expediente sancionador incoado a D. JOSE LUIS CORTES FERNANDEZ (D.N.I.: 74659044-D) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-11/253:

* Responsable: D. JOSE LUIS CORTES FERNANDEZ (D.N.I.: 74659044-D).

* Hechos imputados: El día 5 de abril de 2011, a las 18,45 h, se encuentra D. Jose Luis Cortés Fernández, consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, en concreto en los jardines ubicados entre calles Lanza con Ruiz Morote.

* Infracción sancionada: art. 30,a de la O. M. de Convivencia y Ocio (B.O.P. nº 38 de 29 de marzo de 2006), tipificada como leve.

* Sanción propuesta: 60 euros.

A los efectos que se determinan en el art. 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, se hace constar lo siguiente:

* Que la Concejala del Area de Sostenibilidad tiene delegadas competencias para resolver el expediente sancionador, a tenor de lo dispuesto en el art. 127.1 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

* Que al amparo de lo dispuesto en el art. 16.1 del citado Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con el artículo 13.2 del mismo.

* Si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Asimismo, el pago voluntario de la

sanción, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

* A tenor de lo establecido en el art. 35 de la O.M. de Convivencia y Ocio, en el supuesto de infracciones leves referidas al consumo en la vía pública, el interesado podrá solicitar la sustitución de la multa por una medida educativa o reparadora.

* El plazo para el cumplimiento de la citada medida será de 2 meses desde su notificación, volviendo a ser efectiva la sanción económica si no se cumpliera dicho plazo por causa imputable al interesado.

Ciudad Real, 30 de junio de 2011.-La Concejal Delegada, fdo.: Rosario Roncero García-Carpintero.

NUMERO 8.374

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (Granada)

Acuerdo retribución cargos electos, asistencias e indemnizaciones

EDICTO

D. Manuel García Cerezo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moclín,

HAGO SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de julio de 2011, adoptó, el siguiente acuerdo sobre dedicación de cargos electos, asistencias e indemnizaciones:

1º.- Dedicación Alcalde y Primera Teniente de Alcalde.

a) Alcalde. Dedicación parcial con alta en Seguridad Social, retribución bruta mensual 750 euros, 12 pagas anuales.

b) Primera Teniente de Alcalde.- Dedicación exclusiva con alta en Seguridad Social que incluye las funciones Delegadas de la Alcaldía y las de Tesorera Suplente en los períodos de ausencia del Tesorero Titular, con una retribución bruta mensual 1.500 euros, 12 pagas anuales.

2º.- Asistencias al Pleno, 50 euros por sesión, si se acumula en el mismo día dos reuniones de órganos colegiados distintos, la asistencia se pagará de manera separada por cada órgano.

3º.- Asistencias a Junta de Portavoces y Mesa de Contratación, 30 euros.

4º.- Asistencias a Junta de Gobierno: 100 euros

5º.- Asistencia para atención de Delegación en la Casa Consistorial, a percibir únicamente por Concejales con Delegación de gestión, que no tengan dedicación retribuida ni sean miembros de la Junta de Gobierno: 50 euros por asistencia, con un máximo de dos asistencias por semana.

6º.- Indemnización Alcaldes Pedáneos:

Dada la dispersión del municipio de Moclín, y atendiendo al hecho de que los Alcaldes Pedáneos del municipio, no solo son representantes personales del Alcalde en el anejo, sino los gestores de la solución a los proble-

mas y deficiencias en los servicios e intermediarios entre los vecinos y el Ayuntamiento y siendo difícil cuantificar al detalle los gastos que genera esta actividad, que es continua, se propone establecer una indemnización fija mensual de 300 euros.

La percepción de esta indemnización, cuando el Alcalde Pedáneo sea además concejal, es incompatible con la percepción de retribuciones por dedicación parcial o exclusiva, y asistencias a Junta de Gobierno, y en caso de concurrir con asistencias para atención de una Delegación, no se podrán percibir más de dos asistencias mensuales.

7º.- Indemnización por gastos de viaje, a Concejales de la Oposición, cuando sean convocados por la Alcaldía a alguna reunión por la que no se perciba asistencia, 30 euros.

8º.- Indemnización gastos de viaje Alcaldía.- Dado que los desplazamientos de la Alcaldía a los organismos provinciales o a reuniones en localidades de la provincia son muy frecuentes y resulta difícil llevar una justificación detallada por cada desplazamiento, se establece una indemnización fija de 50 euros por desplazamiento que incluye los gastos de kilometraje, parking y comidas, y que se pagará y justificará mensualmente, previa presentación de una relación de los desplazamientos, con detalle de día, lugar y motivo.

9º.- Otras indemnizaciones. Los desplazamientos de la Alcaldía fuera de la provincia y todos los desplazamientos de los restantes Corporativos, se regirán por las siguientes reglas: Los gastos de kilometraje se indemnizará a 0,19 euros por km, y los gastos de parking, comida y excepcionalmente los de alojamiento, por el coste real previa justificación documental, sin que pueda exceder dicho coste de las tarifas máximas previstas para el territorio nacional por el Anexo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen.

Moclín, 3 de agosto de 2011.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 8.382

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)

EDICTO

Una vez finalizado el proceso selectivo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007 de 12 abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el nombramiento acordado mediante Decreto de Alcaldía nº 764 de fecha 6 de julio de 2011 como funcionaria de carrera, para la plaza de Administrativo de Administración General grupo C1, del Ayuntamiento de Huétor Vega, a la aspirante que ha superado el proceso selectivo: D^a Sandra Fernández del Río con D.N.I. 74657331K.

Huétor Vega, 4 de agosto de 2011.-El Alcalde, fdo.: Mariano Molina del Paso. ■